



**NACIONES
UNIDAS**

UNEP/PP/INC.2/5*



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr. general
7 de julio de 2023

Español
Original: inglés

**Comité Intergubernamental de Negociación para la elaboración
de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre
la contaminación por plásticos, incluso en el medio marino**
Segundo período de sesiones
París, 29 de mayo a 2 de junio de 2023

Informe del Comité Intergubernamental de Negociación para la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, incluso en el medio marino, relativo a la labor realizada en su segundo período de sesiones**

I. Introducción

1. En su resolución 5/14, de 2 de marzo de 2022, titulada “Fin de la contaminación por plásticos: hacia un instrumento internacional jurídicamente vinculante”, la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente solicitó a la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) que convocase un Comité Intergubernamental de Negociación que iniciase sus trabajos durante el segundo semestre de 2022, con el objetivo de completarlos a finales de 2024. La Asamblea sobre el Medio Ambiente también decidió que el Comité Intergubernamental de Negociación elaboraría un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, incluso en el medio marino, que podría incluir enfoques tanto vinculantes como voluntarios, sobre la base de un enfoque global que abordase todo el ciclo de vida de los plásticos, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, así como las circunstancias y capacidades nacionales, y contendría disposiciones que figuraban en la resolución.
2. Por consiguiente, el primer período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación para la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, incluso en el medio marino, se celebró del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2022 en el Centro de Convenciones y Exposiciones de Punta del Este (Uruguay).
3. El segundo período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación se celebró del 29 de mayo al 2 de junio de 2023 en la sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en París.

II. Apertura del período de sesiones

4. El segundo período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación fue declarado abierto por el Embajador Gustavo Meza Cuadra, Presidente del Comité Intergubernamental de Negociación, a las 10.45 horas del lunes 29 de mayo de 2023.

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 10 de octubre de 2023.

** El presente informe no ha sido objeto de revisión editorial oficial en inglés.

5. En su discurso de apertura, afirmó que solamente mediante una actuación rápida, decidida y colectiva se podría hacer frente a la contaminación por plásticos, que no conocía fronteras. Para que un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, incluido el medio marino, fuese eficaz, debía tener en cuenta todo el ciclo de vida de los plásticos, garantizar una producción y un consumo sostenibles, tener en cuenta la cuestión de los plásticos heredados y, sobre todo, ser aplicable. Exhortó a todos los participantes a que, en el período de sesiones en curso, se comprometiesen con el mismo espíritu de cooperación que había llevado a la aprobación de la resolución 5/14 en el quinto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, y a que se centrasen en el objetivo común de poner fin a la contaminación por plásticos a fin de proteger la salud humana y el medio ambiente. Él se comprometía, en su papel de Presidente, a seguir trabajando para lograr un proceso inclusivo y basado en el consenso que reflejase las necesidades y opiniones de todos los interesados y que diese como resultado un instrumento ambicioso, justo y eficaz para resolver uno de los retos más importantes a los que se enfrentaba actualmente el mundo.

6. Pronunciaron declaraciones de apertura Emmanuel Macron, Presidente de la República Francesa (a través de un mensaje pregrabado en video); Inger Andersen, Directora Ejecutiva del PNUMA, y Jyoti Mathur-Filipp, Secretaria Ejecutiva del Comité Intergubernamental de Negociación.

7. El Sr. Macron calificó la contaminación por plásticos de lacra mundial que afectaba a todos los rincones del planeta y cuyas consecuencias para el cambio climático, la biodiversidad y la salud humana apenas empezaban a comprenderse. Los países tenían el deber de poner fin a la contaminación por plásticos lo antes posible. Se trataba, sin embargo, de una empresa ingente, que exigía una acción inmediata y decidida y, sobre todo, un cambio radical de todos los modos de consumo y producción.

8. Ya eran muchos los países que estaban tomando medidas a escala nacional, pero para gestionar el plástico a lo largo de todo su ciclo de vida era necesario un marco internacional. Los países productores debían poner fin al modelo insostenible que consistía en generar plástico y luego exportarlo como desecho a los países en desarrollo, que contaban con sistemas de tratamiento de desechos menos adecuados. También era necesaria la innovación, para desarrollar nuevas cadenas de valor que compensaran la desaparición del plástico. Además, poner fin a la contaminación por plásticos sin duda crearía valor, ya que la clasificación, el reciclaje y la reutilización se convertirían en actividades económicas creadoras de empleo y riqueza.

9. Así, el tratado internacional jurídicamente vinculante debía permitir avanzar en objetivos fundamentales: reducir la producción de nuevos plásticos y prohibir cuanto antes los productos más contaminantes y peligrosos; fijar metas precisas para el reciclaje; crear los medios necesarios para acelerar la innovación, por ejemplo mediante una normativa más estricta e incentivos para que el sector privado pasase de una economía lineal a una circular, y compartir más eficazmente las soluciones y tecnologías, a fin de garantizar la solidaridad con los países más pobres. Junto con el recientemente acordado Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y el instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, el tratado en cuestión contribuiría a sentar las bases de un nuevo marco jurídico ambiental internacional que permitiría a los Estados miembros construir una globalización más justa que protegiese la naturaleza y fomentase un tipo de innovación que ayudase al planeta en lugar de perjudicarlo.

10. En su intervención, la Sra. Andersen recordó que la economía lineal del plástico estaba contribuyendo de manera significativa a la crisis de la contaminación y los desechos, y afectaba de manera desproporcionada a las naciones y comunidades más pobres. En lugar de confiar en el reciclaje, había llegado el momento de cerrar el grifo de los plásticos, y eso solamente podía lograrse con una transformación total del mercado que redujese la dependencia de la sociedad al plástico, crease nuevos puestos de trabajo a lo largo de la cadena de suministro e hiciese justicia a las comunidades vulnerables. Por tanto, el instrumento jurídicamente vinculante que se negociase debía ser amplio: debía tener en cuenta las aportaciones científicas y de los interesados y aprender de otros acuerdos ambientales multilaterales, al tiempo que debía ser innovador, y debía garantizar la asistencia financiera y técnica a los países en desarrollo. Por tanto, las negociaciones debían centrarse en un nuevo diseño, tanto de los propios productos como de sus envases, para idear sistemas y productos que diesen prioridad a la reutilización y la reciclabilidad, así como sistemas más amplios que garantizaran la justicia, en particular en el mercado laboral, así como el derecho a un entorno limpio, saludable y sostenible para quienes en ese momento trabajaban en la economía informal de los desechos. Un planteamiento de este tipo, basado en la creatividad y respaldado por cambios políticos y normativos, podría prácticamente eliminar la contaminación por plásticos antes de 2040 y reducir la presión sobre los sistemas de reciclaje y gestión de desechos, y supondría un enorme ahorro tanto para el sector

público como para el privado, entre otras cosas gracias a la reducción de los costos sociales, ambientales y para la salud humana. La contaminación heredada también podría controlarse mediante un esfuerzo coordinado para frenar la contaminación en su origen, así como una inversión en la gestión de los desechos y los hábitos de consumo.

11. Por ello, la oradora exhortó a los Estados miembros a predicar con el ejemplo y abogar por soluciones clave, y subrayó que para alcanzar el éxito era esencial contar con la plena participación de todos los interesados, en particular el sector informal, los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, la sociedad civil, el mundo académico y los jóvenes. También instó al sector privado a que empezase a transformar la industria del plástico inmediatamente, en lugar de esperar a que concluyesen las negociaciones, ya que esa innovación solo podía traer resultados positivos.

12. La Sra. Mathur-Filipp comenzó su discurso dando la bienvenida a los participantes del segundo período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación y agradeció al Gobierno de Francia la organización del período de sesiones. Dio las gracias a quienes habían contribuido a hacer posible el período de sesiones, en particular los Gobiernos de Alemania, el Canadá, Dinamarca, España, los Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Irlanda, el Japón, Mónaco, Noruega, el Reino de los Países Bajos, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza, así como la Comisión Europea, por su apoyo financiero, al Presidente y a los candidatos regionales por su asesoramiento y orientación, y a los colegas del PNUMA y otras secretarías por su apoyo y sus aportaciones. La oradora expresó la esperanza de que el segundo período de sesiones estuviese más centrado en el contenido que en el proceso, y que los debates permitiesen tener una visión más clara del futuro instrumento, e incluso, posiblemente, un mandato para un borrador preliminar. Ante la creciente necesidad de hacer frente a la contaminación por plásticos y con la mirada del mundo puesta de nuevo en las negociaciones intergubernamentales, instó a los Estados miembros a “hacer valer París” para conseguir sin demora un tratado mundial sobre los plásticos.

III. Elección de la Mesa

13. El Presidente, en la primera sesión plenaria del período de sesiones, celebrada el 29 de mayo, presentó el tema y recordó que en el primer período de sesiones el Comité Intergubernamental de Negociación había acordado aplazar la elección de sus Vicepresidentes y la designación de un relator hasta su segundo período de sesiones, para permitir nuevas consultas al respecto. A continuación, propuso que el Comité procediese a la elección de los Vicepresidentes. Las candidaturas propuestas fueron:

- a) Para los dos puestos de los Estados de África: Juliet Kabera (Rwanda) y Cheikh Ndiaye Sylla (Senegal);
- b) Para los dos puestos de los Estados de Asia y el Pacífico: Hiroshi Ono (Japón) y Mohammad Al-Khashashneh (Jordania);
- c) Para los dos puestos de los Estados de Europa Oriental: Irma Gurguliani (Georgia), Kaupo Heinma (Estonia) y Vladimir Lenev (Federación de Rusia);
- d) Para el único puesto restante de los Estados de América Latina y el Caribe, Luis Vayas Valdivieso (Ecuador);
- e) Para los dos puestos de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, Johanna Lissinger-Peitz (Suecia) y Larke Williams (Estados Unidos de América);
- f) Para el único puesto de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Asha Challenger (Antigua y Barbuda).

14. El Presidente informó al Comité de que, con respecto a las candidaturas propuestas para los Estados de Europa Oriental, la Secretaría había recibido una nota verbal de la Embajada de Ucrania en Nairobi, de fecha 25 de mayo de 2023, en la que se indicaba que el Gobierno de Ucrania había retirado su candidatura de Roman Filonenko en favor de la de Irma Gurguliani, de Georgia. Sin embargo, como había más candidaturas que puestos por cubrir, se celebraría una votación secreta para elegir las Vicepresidencias de los Estados de Europa Oriental.

15. El Presidente también informó al Comité de que la Secretaría había recibido una comunicación de un Estado miembro que se oponía a las dos candidaturas de los Estados de Europa Occidental y otros Estados. Por consiguiente, el Comité también celebraría una votación secreta para elegir las Vicepresidencias de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

16. En el debate que tuvo lugar a continuación, un representante recordó que, como previamente no se había alcanzado un consenso en cuanto a la candidatura designada por el grupo de Estados de

Europa Oriental, y a falta de un reglamento formal para el grupo, durante una reunión del grupo en Nairobi se había llevado a cabo un proceso totalmente transparente en el que se había celebrado una votación nominal. El resultado de la votación había sido favorable a las candidaturas de Estonia y Georgia. El Gobierno de Ucrania recordó que, en ánimo de avenencia, su país había retirado a su candidato en favor de la candidata de Georgia, y alentó a los miembros a votar por las candidaturas de Estonia y Georgia.

17. Un representante planteó una cuestión de orden y señaló que, dado que el período de sesiones en curso formaba parte de un proceso independiente, cualquier debate celebrado en relación con dicho proceso dentro del grupo de Estados de Europa Oriental en el marco del proceso independiente del Comité de Representantes Permanentes del PNUMA era irrelevante. Por tanto, instó a los miembros a que no tuviesen en cuenta los resultados de las votaciones que se hubiesen celebrado en esas reuniones. Subrayó que los miembros debían votar a las candidaturas únicamente en función de su experiencia, evitando así cualquier politización del proceso. Señaló además que durante el período de sesiones en curso el grupo de Estados de Europa Oriental no había celebrado ninguna reunión y que, dado que los grupos regionales carecían de reglamento, las decisiones debían adoptarse por consenso.

18. En respuesta, otro representante señaló que en el primer período de sesiones del Comité los miembros habían pedido al grupo de Estados de Europa Oriental que celebrase consultas sobre las candidaturas a la Vicepresidencia. Esas consultas se habían celebrado debidamente durante una reunión del grupo en Nairobi, por lo que los debates eran pertinentes para el proceso en curso.

19. Otro representante lamentó que un miembro se hubiese apartado de la práctica establecida de larga data de aceptar las candidaturas presentadas por un grupo regional de forma unánime, socavando así la esencia del multilateralismo y alejando el debate de las cuestiones sustantivas. Otro representante reconoció que su país se había opuesto a la elección de las dos candidaturas del grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados, y dijo que lo había hecho basándose en el principio de reciprocidad, ya que los miembros de ese grupo habían expresado anteriormente su intención de oponerse a la elección de cualquier candidatura de su país en los procesos multilaterales sobre medio ambiente. Señaló que anteriormente el grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados se había opuesto sistemáticamente a la elección de candidaturas de un Estado miembro del grupo de Estados de Asia y el Pacífico, sin que ello se cuestionase.

20. Un representante dijo que, si bien su país no apoyaba plenamente las candidaturas del grupo de Estados de África, no se opondría a ellas, pero deseaba plantear que la cuestión de la transparencia del proceso dentro del grupo era motivo de preocupación; otro representante dijo que el proceso de designación de candidaturas dentro del grupo había sido totalmente transparente.

21. El Comité eligió por aclamación a las siguientes personas para ocupar los puestos de las Vicepresidencias:

Mohammad Al-Khashashneh (Jordania)

Asha Challenger (Antigua y Barbuda)

Juliet Kabera (Rwanda)

Hiroshi Ono (Japón)

Cheikh Ndiaye Sylla (Senegal)

Luis Vayas Valdivieso (Ecuador)

22. A continuación, el Presidente señaló a la atención del Comité el proceso de elección de las Vicepresidencias de los Estados de Europa Oriental, que se celebraría mediante votación secreta, de conformidad con los artículos 45 y 47 del proyecto de Reglamento del Comité, que se aplicaba provisionalmente a la labor del Comité.

23. El Oficial Jurídico Principal del PNUMA aclaró que el término “miembro” en relación con el derecho de voto se refería a los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los miembros de los organismos especializados de las Naciones Unidas, a saber, el Estado de Palestina, las Islas Cook, Niue y la Santa Sede. Observó además que la Unión Europea, como organización regional de integración económica, había notificado su intención de no participar en la votación.

24. Varios representantes señalaron el artículo 38 del proyecto de Reglamento que se aplicaba provisionalmente a la labor del Comité y dijeron que entendían que la votación solo se utilizaría con carácter excepcional para esa elección, y que la votación propuesta para cuestiones de procedimiento no sentaría en modo alguno un precedente para que la votación se utilizase para cuestiones sustantivas.

25. El Presidente manifestó su firme compromiso con la adopción de decisiones por consenso y su intención de hacer todo lo posible para que así fuese. Subrayó que el Comité se encontraba en circunstancias excepcionales en cuanto a la elección de las Vicepresidencias.
26. En respuesta a una solicitud de aclaración, el Presidente recordó que en el primer período de sesiones del Comité se había acordado que el proyecto de Reglamento se aplicaría de forma provisional a todos los trabajos del Comité, con excepción del texto que quedaba entre corchetes.
27. El Comité decidió proceder a la elección de las Vicepresidencias del grupo de Estados de Europa Oriental mediante votación secreta, de conformidad con los artículos 45 y 47 del proyecto de Reglamento del Comité.
28. Por invitación del Presidente, actuaron como escrutadores Nelson Linhares (Brasil), Danny Rahdiansyah (Indonesia), Tiare Marumatakimanu (Samoa) y Marcelo Cousillas (Uruguay).
29. Posteriormente, el Presidente informó de los resultados, que fueron los siguientes:
- | | |
|--------------------------------------|-----|
| Papeletas depositadas: | 159 |
| Votos nulos: | 1 |
| Papeletas válidas: | 158 |
| Abstenciones: | 17 |
| Miembros votantes: | 141 |
| Mayoría requerida: | 71 |
| Votos obtenidos: | |
| Irma Gurguliani (Georgia) | 111 |
| Kaupo Heinma (Estonia) | 104 |
| Vladimir Lenev (Federación de Rusia) | 51 |
30. Tras obtener la mayoría necesaria, Kaupo Heinma (Estonia) e Irma Gurguliani (Georgia) fueron elegidos para ocupar los puestos de las Vicepresidencias del Comité.
31. A continuación, el Comité decidió proceder a la elección de las Vicepresidencias del grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados mediante votación secreta, de conformidad con los artículos 45 y 47 del proyecto de Reglamento del Comité.
32. Por invitación del Presidente, actuaron como escrutadores Nelson Linhares (Brasil), Danny Rahdiansyah (Indonesia), Tiare Marumatakimanu (Samoa) y Marcelo Cousillas (Uruguay).
33. Posteriormente, el Presidente informó de los resultados, que fueron los siguientes:
- | | |
|--|-----|
| Papeletas depositadas: | 149 |
| Votos nulos: | 0 |
| Papeletas válidas: | 149 |
| Abstenciones: | 21 |
| Miembros votantes: | 128 |
| Mayoría requerida: | 65 |
| Votos obtenidos: | |
| Johanna Lissinger-Peitz (Suecia) | 119 |
| Larke Williams (Estados Unidos de América) | 116 |
34. Tras obtener la mayoría necesaria, Johanna Lissinger-Peitz (Suecia) y Larke Williams (Estados Unidos) fueron elegidos para ocupar los puestos de las Vicepresidencias del Comité.
35. El Comité designó a Asha Challenger, de Antigua y Barbuda, para que actuase como Relatora del Comité Intergubernamental.

IV. Cuestiones de organización

A. Aprobación del Reglamento

36. En la segunda sesión plenaria, el Presidente presentó el subtema y recordó que el Comité Intergubernamental de Negociación, en su primer período de sesiones, había adoptado la decisión de

que el proyecto de Reglamento que figura en el documento UNEP/PP/INC.2/3 rigiese provisionalmente su labor hasta su aprobación, y había acordado que la aprobación del proyecto de Reglamento se aplazase hasta el segundo período de sesiones para permitir más tiempo a las consultas. El Presidente informó al Comité de que había celebrado consultas entre los períodos de sesiones para resolver la cuestión del texto entre corchetes del artículo 37, con vistas a aprobar el proyecto de Reglamento lo antes posible. Sobre la base de esas consultas, era evidente que se requerían nuevas consultas sobre el texto entre corchetes en cuestión. Por consiguiente, el proyecto de Reglamento seguiría aplicándose provisionalmente hasta su aprobación, tal como el Comité había acordado en su primer período de sesiones. El Presidente sugirió proseguir sus consultas sobre esta cuestión con las delegaciones e informar sobre el avance de las mismas en el plenario a lo largo de la semana.

37. Un representante dijo que, dado que en su primer período de sesiones el Comité no había debatido sobre ninguno de los artículos del proyecto de Reglamento, todos ellos debían ser examinados por el Comité, y solicitó que se confirmase que las consultas abarcarían todos los artículos del proyecto de Reglamento, y no solo el artículo 37. Otro representante reiteró una solicitud que su delegación había hecho durante el primer período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación, a saber, que el párrafo 1 del artículo 38 del proyecto de Reglamento se insiriese entre corchetes.

38. En respuesta a esas observaciones, el Presidente recordó que el Comité había acordado en su primer período de sesiones que el proyecto de Reglamento se aplicase de forma provisional, salvo el texto entre corchetes del artículo 37, como se indicaba en los corchetes de dicho artículo, y reiteró su propuesta de realizar consultas sobre la cuestión pendiente del artículo 37 durante la semana.

39. Un tercer representante cuestionó la lógica de la aplicación “provisional” del proyecto de Reglamento y pidió que el artículo 1 se insiriese entre corchetes, ya que contradecía el artículo 37 y crearía confusión.

40. Por invitación del Presidente, el Oficial Jurídico Principal del PNUMA confirmó que el Comité Intergubernamental de Negociación había acordado funcionar sobre la base del proyecto de Reglamento que se aplicaba con carácter provisional, salvo el texto entre corchetes del artículo 37, hasta que el Comité estuviese en condiciones de aprobar su Reglamento, y que, por lo tanto, el Reglamento tenía efectos jurídicos. También dio ejemplos de otros casos en las Naciones Unidas en los que se habían aplicado provisionalmente reglamentos o proyectos de reglamento.

41. Se entabló un prolongado debate.

42. Muchos representantes opinaron que el proyecto de Reglamento no se había acordado y no debía aplicarse a las negociaciones para la toma de decisiones sobre cuestiones sustantivas. Varios de ellos subrayaron la importancia del consenso en la toma de decisiones y, en general, se mostraron partidarios de insertar entre corchetes el párrafo 1 del artículo 38, o al menos la segunda frase del párrafo. Uno de ellos, que se opuso a que el Presidente realizase consultas, dijo que el Comité debía alcanzar un consenso sobre el proyecto de Reglamento y pidió la creación de un grupo de contacto a tal efecto.

43. Varios representantes respaldaron la opinión de que el Comité debía aprobar el proyecto de Reglamento antes de iniciar sus debates sobre cuestiones sustantivas.

44. Muchos otros representantes, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de países, si bien también subrayaron la importancia de buscar el consenso, se mostraron en desacuerdo con la opinión de insertar entre corchetes el artículo 38, y recordaron que el proyecto de Reglamento se aplicaba de forma provisional a la labor del Comité. Uno de ellos dijo que la posibilidad de votar como último recurso solía ser útil para alcanzar el consenso y que ayudaría al Comité a trabajar de forma constructiva y lograr un resultado significativo. Otro representante recordó que el Grupo de Trabajo especial de composición abierta encargado de preparar la labor del Comité Intergubernamental de Negociación había acordado aplicar el proyecto de Reglamento, con corchetes dentro del artículo 37, y dijo que añadir corchetes en otros artículos sería un paso atrás en un momento en que el Comité debería estar avanzando en cuestiones sustantivas.

45. Muchos representantes, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de países, señalaron que, dado que el Comité había acordado en su primer período de sesiones aplicar el proyecto de Reglamento provisionalmente, ese Reglamento debía aplicarse. Expresaron su apoyo a la forma propuesta por el Presidente para resolver la cuestión pendiente del artículo 37 y se mostraron dispuestos a celebrar consultas oficiosas sobre la cuestión.

46. Un representante señaló que la decisión de aplicar el proyecto de Reglamento de forma provisional, con excepción del texto entre corchetes del artículo 37, se había adoptado por consenso,

y dijo que no quedaba claro por qué se cuestionaba ahora. Otro representante respondió que en su momento hubo opiniones discrepantes tanto sobre el artículo 38 como sobre el 37, por lo que el artículo 38 también debería figurar entre corchetes.

47. Posteriormente, durante la reanudación del debate sobre la cuestión en la tercera sesión plenaria, varios representantes indicaron que estaban dispuestos a celebrar debates sobre el Reglamento, incluso en el contexto de un grupo de contacto especial, mientras que otros dijeron que era esencial crear ese grupo de contacto para acordar un proyecto de Reglamento antes de debatir cuestiones sustantivas.

48. Tras esas intervenciones, el Presidente propuso que se celebrasen consultas de participación abierta, cofacilitadas por Hiroshi Ono (Japón) y Marcelo J. Cousillas (Uruguay), sobre el artículo 37 y el párrafo 1 del artículo 38 del proyecto de Reglamento.

49. A continuación, varios representantes tomaron la palabra para solicitar una vez más que el artículo 38 se insiriese entre corchetes, y se entabló otro prolongado debate, durante el cual varios representantes, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de países, llamaron la atención sobre el escaso tiempo disponible para debatir cuestiones sustantivas.

50. Por invitación del Presidente, el Oficial Jurídico Principal del PNUMA intervino a continuación para responder a algunas de las preguntas en relación con la adición de nuevos corchetes al proyecto de Reglamento. Precisó que durante las negociaciones sobre los proyectos de texto, como los grupos de contacto o los debates oficiosos, a menudo se invitaba a hacer observaciones sobre el texto, momento en el que algunos elementos podían ponerse entre corchetes. Sin embargo, en el caso del proyecto de Reglamento, el Comité ya había tomado medidas al respecto y había acordado por consenso aplicar, con carácter provisional, el texto del proyecto de Reglamento que se le había presentado formalmente, lo que constituía una decisión del Comité sobre dicho documento (UNEP/PP/INC.2/3). Por tanto, el documento solo podía modificarse por decisión del Comité en sesión plenaria.

51. Muchos representantes, entre ellos varios que hablaron en nombre de un grupo de países, expresaron su apoyo a la forma de proceder propuesta por el Presidente, y un número considerable de ellos dijeron que estaban de acuerdo en celebrar debates sobre el artículo 38 en aras de la avenencia, en el entendimiento de que no había corchetes en ninguna parte de ese artículo. Un representante siguió insistiendo en que no se reabriera la cuestión del artículo 38.

52. El Comité aceptó la propuesta del Presidente de celebrar consultas de participación abierta en relación con el artículo 37 y el párrafo 1 del artículo 38 del proyecto de Reglamento.

53. En la cuarta sesión plenaria, los cofacilitadores informaron sobre las consultas de participación abierta y dijeron que, debido al escaso tiempo disponible, la discusión se había centrado en el párrafo 1 del artículo 38, a fin de determinar posibles formas de avanzar. Habían surgido siete opciones posibles, que figuraban en un documento oficioso que se había publicado en la página web del período de sesiones. En esencia, las opciones consistían en, o bien dejar el párrafo 1 del artículo 38 como estaba, o bien insertarlo total o parcialmente entre corchetes, o bien especificar las cuestiones a las que no se aplicaría y sobre las que sería necesario llegar a un consenso. En vista de los progresos realizados, los cofacilitadores manifestaron su voluntad de proseguir las consultas.

54. Por consiguiente, el Presidente propuso que las consultas se reanudasen al día siguiente a una hora conveniente y que, mientras tanto, el Comité iniciase el examen del tema 4 del programa con el fin de debatir las posibles opciones en relación con los elementos del instrumento jurídicamente vinculante.

55. Varios representantes volvieron a expresar su preocupación por el artículo 38 y su aplicación a la labor del Comité, e indicaron su deseo de que el artículo se insiriese entre corchetes antes de seguir adelante. Uno de ellos añadió que la divergencia de opiniones en relación con el artículo 38 seguía siendo importante, y que la cuestión ponía a prueba el espíritu de cooperación del Comité y la seriedad de las negociaciones. Si las decisiones relativas a las cuestiones sustantivas podían adoptarse por mayoría simple, muchos miembros se lo pensarían dos veces antes de participar activamente, ante el riesgo de que sus opiniones y preocupaciones fuesen ignoradas.

56. Otro representante solicitó una breve pausa para poder mantener discusiones oficiosas, y el Comité convino en suspender brevemente la reunión.

57. Tras las discusiones oficiosas, una representante solicitó que, tras la sesión plenaria, se convocase un grupo para proseguir las consultas oficiosas de participación abierta. Solicitó además que cuando el Comité iniciase el examen del tema 4, idealmente en la siguiente sesión plenaria, pronunciasen sus declaraciones solamente los representantes regionales y los observadores, y que los

representantes nacionales publicasen sus declaraciones en la página web del período de sesiones, a fin de permitir el mayor tiempo posible para discutir las cuestiones sustantivas.

58. Otro representante secundó firmemente la propuesta.

59. El Comité acordó aplazar la sesión plenaria y decidió que se celebrasen consultas officiosas en relación con el párrafo 1 del artículo 38 del proyecto de Reglamento.

60. En la quinta sesión plenaria del período de sesiones, un representante informó de que las consultas officiosas habían culminado en un acuerdo sobre una declaración interpretativa relativa al párrafo 1 del artículo 38 del proyecto de Reglamento.

61. En consecuencia, el Comité Intergubernamental de Negociación decidió aprobar la siguiente declaración interpretativa:

El Comité Intergubernamental de Negociación entiende que, sobre la base de los debates relativos al proyecto de Reglamento del Comité Intergubernamental de Negociación, existen diferentes opiniones entre los miembros del Comité Intergubernamental de Negociación sobre el artículo 38, párrafo 1, y su reflejo en el informe del Comité Intergubernamental de Negociación sobre la labor de su primer período de sesiones. Por ello, la aplicación provisional del artículo 38, párrafo 1, del proyecto de Reglamento ha sido objeto de debate. En caso de que se invoque el artículo 38, párrafo 1, antes de que se apruebe formalmente el Reglamento, los miembros recordarán esta falta de acuerdo.

62. Tras la aprobación del texto interpretativo, un representante instó a todos los miembros a ultimar el artículo 37 y el párrafo 1 del artículo 38, y a aprobar el proyecto de Reglamento antes de que surgiese la ocasión de invocar las aplicaciones provisionales del proyecto de Reglamento, especialmente el párrafo 1 del artículo 38.

63. Antes de que el Comité concluyese el examen del tema, el Presidente recordó que el proyecto de Reglamento seguiría rigiendo provisionalmente la labor del Comité, tal como se había decidido en el primer período de sesiones.

B. Aprobación del programa

64. En su primera sesión plenaria, el Comité Intergubernamental de Negociación aprobó el siguiente programa para su segundo período de sesiones, sobre la base del programa provisional (UNEP/PP/INC.2/1):

1. Apertura del período de sesiones.
2. Elección de la Mesa.
3. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del Reglamento;
 - b) Aprobación del programa;
 - c) Organización de los trabajos;
 - d) Fechas y lugares de celebración de los siguientes períodos de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación;
 - e) Programa provisional del tercer período de sesiones.
4. Preparación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, incluso en el medio marino.
5. Otros asuntos.
6. Aprobación del informe del período de sesiones.
7. Clausura del período de sesiones.

C. Organización de los trabajos

65. En la quinta sesión plenaria del período de sesiones, el Comité Intergubernamental de Negociación acordó organizar sus trabajos según lo establecido en la nota informativa del período de sesiones (UNEP/PP/INC.2/2) y en el programa propuesto publicado en el sitio web del período de sesiones, así como según lo expuesto con más detalle por el Presidente.

D. Fechas y lugares de celebración de los siguientes períodos de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación

66. En la octava sesión plenaria, el Presidente recordó que, en su 1^{er} período de sesiones, el Comité había tomado nota de los ofrecimientos recibidos del Gobierno de Kenya para acoger el 3^{er} período de sesiones en la sede del PNUMA en noviembre de 2023; del Gobierno del Canadá para acoger el 4^o período de sesiones en abril o mayo de 2024, y del Gobierno de la República de Corea para acoger el 5^o período de sesiones en octubre o noviembre de 2024. El Comité también había agradecido los ofrecimientos de los Gobiernos del Ecuador, el Perú, Rwanda y el Senegal para acoger la conferencia diplomática de plenipotenciarios a mediados de 2025. El Presidente recordó también que los países anfitriones tenían la obligación, en virtud de un acuerdo con el país anfitrión, de expedir visados para los participantes en la reunión procedentes de todos los Estados y que, en caso de que un país no estuviese en condiciones de cumplir sus obligaciones en virtud del acuerdo con el país anfitrión, en particular en lo que respectaba a la expedición de visados, la Directora Ejecutiva del PNUMA convocaría las reuniones del período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación en Nairobi, en la sede de la Secretaría del Comité Intergubernamental de Negociación. También señaló que todos los períodos de sesiones posteriores del Comité se celebrarían presencialmente.

67. Tras una declaración del representante de Kenya en la que reiteró el ofrecimiento de su Gobierno de acoger el 3^{er} período de sesiones, el Comité Intergubernamental de Negociación decidió celebrar su 3^{er} período de sesiones en Nairobi en noviembre de 2023.

68. Tras una declaración de la representante del Canadá en la que esbozó el ofrecimiento de su Gobierno de acoger el cuarto período de sesiones en Ottawa en abril de 2024, varios representantes acogieron con beneplácito el ofrecimiento del Gobierno del Canadá, pero otros expresaron su preocupación por las posibles dificultades para obtener visados para asistir a las reuniones. Respondiendo a las preocupaciones, la representante del Canadá dijo que su país haría uso de las lecciones aprendidas en reuniones anteriores y proporcionaría apoyo cuando fuese necesario para facilitar el proceso de solicitud de visados para los delegados, con el fin de garantizar la expedición oportuna de los visados y una reunión plenamente inclusiva y participativa. La Secretaria Ejecutiva añadió que la Secretaría trabajaría en estrecha colaboración con todos los países anfitriones para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el acuerdo con el país anfitrión para todas las solicitudes de visado presentadas a su debido tiempo.

69. El Comité Intergubernamental de Negociación decidió celebrar su cuarto período de sesiones en Ottawa en abril de 2024.

70. Tras una declaración de la representante de la República de Corea en la que reiteró el ofrecimiento de su Gobierno de acoger el 5^o período de sesiones del Comité, el Comité Intergubernamental de Negociación decidió celebrar su 5^o período de sesiones en la República de Corea, en el segundo semestre de 2024; el país anfitrión comunicaría la fecha y el lugar exactos más adelante.

E. Programa provisional del tercer período de sesiones

71. En la octava sesión plenaria, el Presidente llamó la atención de los presentes hacia un proyecto de programa provisional para el tercer período de sesiones del Comité que había sido distribuido por la Secretaría en el documento UNEP/PP/INC.2/L.2.

72. El Comité Intergubernamental de Negociación acordó remitir el proyecto de programa provisional para su aprobación en el tercer período de sesiones.

F. Asistencia

73. Asistieron al período de sesiones representantes de los siguientes Estados: Albania, Alemania, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chequia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estado de Palestina, Estados Unidos de América, Estonia, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Guinea, Guinea-Bissau, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Cook, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Letonia, Liberia, Lituania,

Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Nauru, Nepal, Níger, Nigeria, Niue, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos (Reino de los), Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zambia y Zimbabwe.

74. También asistieron al período de sesiones representantes de la Unión Europea.

75. Las siguientes organizaciones intergubernamentales y otras entidades estuvieron representadas en calidad de observadoras: Banco Asiático de Desarrollo, Cámara de Comercio Internacional, Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo, Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, Foro de Países Exportadores de Gas, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, Organización de Países Exportadores de Petróleo, Red Internacional del Bambú y el Ratán (Inbar), secretaría del Programa Regional del Pacífico para el Medio Ambiente, Tribunal Internacional del Derecho del Mar, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales y Unión por el Mediterráneo.

76. Los siguientes órganos de las Naciones Unidas, dependencias de la Secretaría y Secretarías de convenios estuvieron representados en calidad de observadores: Banco Mundial, Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Organización Internacional del Trabajo (OIT), Organización Marítima Internacional (OMI), Organización Mundial de la Salud (OMS) y Organización Mundial del Comercio (OMC).

77. También estuvieron representadas en calidad de observadoras 343 organizaciones no gubernamentales. Varias otras organizaciones estuvieron representadas en calidad de observadoras. La lista de participantes se puede consultar en el documento UNEP/PP/INC.2/INF/11.

V. Preparación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, incluso en el medio marino

78. En la quinta sesión plenaria del período de sesiones, la representante de la Secretaría llamó a la atención de los presentes el documento UNEP/PP/INC.2/4, en cuyo anexo figuraba un documento preparado por la Secretaría sobre posibles opciones de elementos encaminados a la formulación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante. Recordó que, en su primer período de sesiones, el Comité Intergubernamental de Negociación había solicitado a la Secretaría que preparase ese documento, en consulta con la Presidencia. De conformidad con la resolución 5/14 de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, las posibles opciones recogidas en el documento estaban basadas en un enfoque global que tenía en cuenta el ciclo de vida completo de los plásticos, en el que se incluía la definición del objetivo; las disposiciones sustantivas, como las obligaciones fundamentales, las medidas de control y los enfoques voluntarios; las medidas de aplicación, y los medios de aplicación. El documento incluía tanto medidas jurídicamente vinculantes como voluntarias. Se basaba en las opiniones expresadas durante el primer período de sesiones del Comité, así como en un total de 67 comunicaciones escritas recibidas después de la finalización de ese período de sesiones, que representaban los puntos de vista de 119 países. La representante resumió brevemente la información que figuraba en el documento y señaló que tenía por objeto facilitar la labor del Comité, sin prejuzgar en modo alguno lo que el Comité pudiese decidir en cuanto a la estructura y las disposiciones del futuro instrumento.

A. Declaraciones generales

79. En las sesiones plenarias 5ª y 6ª del período de sesiones, el Comité Intergubernamental de Negociación escuchó las declaraciones generales de los representantes de los grupos regionales, otros grupos de países, miembros y observadores, incluidas organizaciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales.

80. El representante de Ghana, que habló en nombre de los Estados de África, dijo que el objetivo del instrumento debía ser poner fin a la contaminación por plásticos y proteger la salud humana y el medio ambiente, teniendo en cuenta el enfoque de “Una sola salud”. El ámbito de aplicación debía abarcar el ciclo de vida completo de los plásticos, incluidos los plásticos heredados, y debía tener un enfoque integrador basado en los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. En cuanto a la estructura de gobernanza, el instrumento debía incluir disposiciones para promover la producción y el consumo sostenibles de los plásticos, en particular la mejora en la innovación para encontrar alternativas, la mejora del diseño de productos y la gestión ambientalmente racional de los desechos, todo ello basado en los principios y prácticas de la circularidad. La estructura de gobernanza debía promover la reducción de la producción y el uso de plásticos y la gestión eficaz de los desechos plásticos. El instrumento debía prever la introducción de normas de diseño determinadas a escala mundial y la mejora de las actividades de mitigación para reducir aún más las pérdidas de microplásticos secundarios en el medio ambiente. Los medios de aplicación debían incluir mecanismos financieros, creación de capacidad, transferencia de tecnología y un sólido régimen de seguimiento y evaluación. El mecanismo financiero debía consistir en uno o varios fondos multilaterales dedicados a los plásticos que tuviesen en cuenta las circunstancias especiales de los países en desarrollo y los países con economías en transición, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo, con mecanismos para garantizar la transparencia en el acceso a los fondos, en particular a las subvenciones y los préstamos en condiciones favorables. Debían explorarse enfoques innovadores de financiación a todos los niveles, en particular la participación del sector privado. La creación de capacidad debía realizarse a través de programas dirigidos por los propios países que promoviesen el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías ambientalmente racionales y las mejores prácticas, y reforzasen la capacidad técnica, institucional y de recursos humanos de todos los países.

81. El representante de Filipinas, que habló en nombre de los Estados de Asia y el Pacífico, dijo que entre las diversas formas de hacer frente a la contaminación por plásticos cabía destacar el reciclaje y una gestión ambientalmente racional de los desechos; el consumo y la producción sostenibles; la reducción de la cantidad de plástico que ya se encontraba en el medio ambiente, y el control adecuado del uso de aditivos en los plásticos. Los objetivos del instrumento debían ser realistas y permitir enfoques innovadores, así como tener en cuenta las diferentes circunstancias y capacidades nacionales, con el objetivo último de poner fin a la contaminación por plásticos mediante acciones determinadas a nivel nacional. Para lograr los objetivos deseados se requería una asistencia financiera, técnica y tecnológica adecuada, así como la creación de capacidad, además de actividades de divulgación para hacer frente a la mala gestión de los desechos plásticos y sensibilizar a la opinión pública sobre la contaminación por plásticos, a fin de fomentar un cambio de comportamiento. El necesario enfoque basado en el ciclo de vida de la contaminación por plásticos debía incluir soluciones innovadoras, la aplicación de conocimientos tradicionales y locales y una transición justa y equitativa hacia una economía circular y sostenible de los plásticos, y al mismo tiempo debía reconocer que los plásticos tenían un papel positivo que desempeñar en la sociedad. Era importante que la formulación del instrumento se basase en los conocimientos técnicos y científicos más recientes y en las mejores prácticas, en particular en el ámbito de las tecnologías de reciclaje, y que contase con la participación de los interesados pertinentes, como los productores, los científicos, el sector informal y la sociedad civil, respetando al mismo tiempo el carácter estatal de las negociaciones. En cuanto a las obligaciones fundamentales del instrumento, el Comité debía distinguir entre obligaciones vinculantes y voluntarias, en particular en relación con los planes de acción nacionales. El instrumento también debía lograr un beneficio ambiental neto, evitar daños involuntarios, ser socialmente inclusivo e integrarse plenamente en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

82. El representante de Malasia, que habló en nombre del Órgano de Coordinación sobre los Mares de Asia Oriental (COBSEA), subrayó la urgencia de subsanar la contaminación por plásticos a nivel mundial, incluso en el medio marino, y la necesidad de centrarse en la capacidad de los países de aplicar un acuerdo mundial. La mejora de las prácticas de gestión de desechos era fundamental. El problema era complejo y exigía aprovechar los mecanismos existentes para ayudar a los países a alcanzar los objetivos mundiales en un contexto de marcos regionales y prioridades nacionales. Para ello podría utilizarse el mecanismo del COBSEA. La voluntad de actuar era predominante, y muchos países del COBSEA ya habían adoptado estrategias nacionales de gestión de desechos y basura marina, y estaban probando soluciones. Al mismo tiempo, la región de Asia Oriental era extremadamente diversa y las soluciones dentro de un marco mundial debían ser asequibles y accesibles, por lo que debía darse prioridad a las acciones prácticas y ampliables que tuviesen un impacto real sobre el terreno. Entre las prioridades regionales cabía destacar un enfoque basado en el ciclo de vida; alternativas y sustitutos seguros, sostenibles y económicamente viables; plazos de transición razonables; armonización de los procesos de presentación de informes en todos los marcos y mecanismos para promover la transparencia y facilitar la presentación de información, y armonización

del seguimiento y la evaluación. La mayoría de los países del COBSEA eran países en desarrollo y necesitarían una asistencia técnica y financiera adecuada. Los países con recursos limitados necesitarían apoyo para participar de forma significativa en el proceso de negociación intergubernamental y, de este modo, potenciar el carácter inclusivo del acuerdo que se alcanzase. Los Estados miembros del COBSEA apoyaban el proceso y se comprometían a trabajar para lograr un acuerdo claro, preciso y pragmático.

83. El representante de la Unión Europea dijo que el documento sobre las opciones era completo y equilibrado, reflejaba las contribuciones de los interesados y constituía un buen punto de partida para las negociaciones venideras. Todos los elementos del documento eran pertinentes en el mismo grado para el futuro acuerdo y debían tratarse como tales en los debates. Los países y los interesados debían poder expresar sus preferencias o preocupaciones sin entrar en detalles concretos. El objetivo de concluir las negociaciones antes de finales de 2024 era ambicioso, y la Unión Europea apoyaba la propuesta contenida en la nota informativa de que en París se acordase el mandato de un borrador preliminar para que el Comité lo examinase en su tercer período de sesiones. Por tanto, los grupos de contacto debían utilizarse para encontrar convergencias y profundizar en la comprensión de la mejor manera en que las distintas disposiciones podían contribuir al objetivo del acuerdo, y además la labor técnica entre períodos de sesiones sería fundamental para el éxito de las negociaciones.

84. El representante de Mauricio, que habló en nombre de la Coalición de Alta Ambición para Acabar con la Contaminación por Plásticos, pidió que el instrumento incluyese varias disposiciones vinculantes, en particular la de reducir la producción y el consumo de polímeros plásticos primarios a niveles sostenibles. Teniendo en cuenta el principio de precaución y los efectos de los plásticos sobre la circularidad, los plásticos innecesarios, evitables y problemáticos, así como los polímeros plásticos, los componentes químicos y los productos plásticos con efectos adversos sobre el medio ambiente y la salud humana, debían restringirse, si no eliminarse. Se requería una economía circular y segura para los plásticos, con criterios establecidos para los productos plásticos que podían fabricarse, importarse, exportarse y venderse. Debía garantizarse la rendición de cuentas mediante la presentación de informes y la transparencia sobre las cantidades producidas; la composición material, química y de los productos, y la trazabilidad y el etiquetado en todas las cadenas de valor del plástico. Los desechos plásticos debían evitarse siempre que fuese posible y, cuando no lo fuese, debían gestionarse de manera segura y ambientalmente racional. Debía evitarse la liberación de plásticos, incluso de microplásticos, en el aire, el agua y la tierra, y debían adoptarse medidas para hacer frente a las fuentes especialmente problemáticas de contaminación por plásticos, por ejemplo aprovechando las disposiciones de otros instrumentos internacionales. Por último, debían movilizarse los medios de aplicación de todas las fuentes pertinentes para llevar a cabo acciones sobre el terreno. Los Estados debían comprometerse a lograr metas específicas en ámbitos esenciales como la reducción, la reciclabilidad y reutilización ambientalmente racionales y seguras, la posibilidad de reparación, los sistemas de rellenado y el uso de contenidos reciclados. Dado que las consecuencias socioeconómicas y ambientales negativas de la contaminación por plásticos recaían de manera desproporcionada sobre los países en desarrollo, también era importante la remediación, realizada de forma ambientalmente racional y de acuerdo con evaluaciones del impacto social, económico y ambiental científicas y basadas en datos empíricos y en las circunstancias nacionales, así como utilizando las mejores técnicas disponibles y prácticas ambientales, a fin de evitar agravar los daños ambientales.

85. La representante de Costa Rica pronunció una declaración en nombre de los Estados de América Latina y el Caribe y dijo que el objetivo inmediato era acordar un mandato para la elaboración de un borrador preliminar para que el Comité lo examinase en su tercer período de sesiones, así como lograr que la labor entre períodos de sesiones fuese participativa, inclusiva y equilibrada en cuanto al género. El instrumento resultante debía hacer frente a la contaminación por plásticos a través de acciones que abarcasen el ciclo de vida completo de los plásticos, en particular la prevención y reducción de la contaminación por plásticos en su origen y la reducción de la contaminación por plásticos existente. Debía incluir medidas para garantizar modelos de producción y consumo sostenibles; una mayor transparencia, por ejemplo con mecanismos de trazabilidad; la evaluación del uso de sustitutos seguros y ambientalmente racionales y de tecnologías y materiales alternativos, y la aplicación de estrategias sostenibles de gestión de desechos y remediación. Por lo tanto, las medidas que regulaban la responsabilidad ampliada del productor, y las restricciones que se aplicasen, también debían formar parte de un conjunto de soluciones de alcance mundial. El Comité debía elaborar criterios precisos para determinar los aditivos, los polímeros plásticos y los productos plásticos que tuviesen efectos negativos en la salud humana y el medio ambiente, al tiempo que debía fomentar una circularidad y un diseño seguros que permitiesen el reciclaje y la reutilización sostenibles. También era importante la sensibilización pública y el fomento de los cambios de comportamiento. Los medios de aplicación debían incluir mecanismos de financiación sólidos, programas de asistencia técnica y planes de transferencia de tecnología para apoyar eficazmente a

los países en desarrollo, en particular los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo. Las medidas de aplicación debían estar a la altura de los propósitos del instrumento: los planes de acción nacionales y el seguimiento y la evaluación periódicos eran decisivos para lograr el éxito del instrumento, también en lo que respectaba a la detección de lagunas en los medios de aplicación.

86. La representante de Palau habló en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico y pidió un instrumento que incluyese medidas sólidas para prevenir y subsanar la contaminación por plásticos, en particular en el medio marino, en consonancia con la resolución 5/14 de la Asamblea sobre el Medio Ambiente. El reciclaje por sí solo no era suficiente para hacer frente a la contaminación por plásticos, por lo que debía reducirse la producción, el uso y el vertido de plásticos a lo largo de todo su ciclo de vida, en particular mediante la promoción de una economía circular segura, y debía considerarse la posibilidad de prohibir los plásticos problemáticos y los productos químicos preocupantes, con el objetivo de poner fin a la contaminación por plásticos antes de 2040. Era esencial que las circunstancias especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo se tuviesen en cuenta durante la formulación del instrumento, ya que estos Estados, debido a su pequeño tamaño, su lejanía y su reducida base de recursos y exportaciones, eran especialmente vulnerables a las dificultades ambientales mundiales y a las crisis económicas externas.

87. La representante de Samoa habló en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo y pidió que se adoptasen medidas inmediatas, preferiblemente en forma de prohibición de los polímeros, productos químicos, aditivos y productos especialmente nocivos, problemáticos e innecesarios, los cuales se determinarían en los anexos del instrumento. El Comité debía adoptar una decisión en relación con las categorías de los distintos anexos durante el período de sesiones en curso, y establecer un proceso para añadir sustancias a esos anexos con sus medidas de control conexas. El instrumento debía prever que los Estados creasen entornos normativos adecuados y propicios para que los actores sectoriales y no estatales, en particular los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, contribuyesen a resolver el problema de la contaminación por plásticos. En cuanto a los debates del período de sesiones en curso, dado que los medios y las medidas de aplicación solían estar inextricablemente vinculados y ambos eran obligaciones fundamentales, debían examinarse conjuntamente, y agrupar las posibles acciones, medidas y enfoques en cinco categorías, a saber: abastecimiento y extracción; producción de plástico; producción de artículos; gestión de desechos, y plásticos heredados. Los medios de aplicación debían ser adecuados y predecibles, y contar con disposiciones de apoyo específicas para los pequeños Estados insulares en desarrollo que facilitasen un acceso prioritario, así como obligaciones claras de los países desarrollados para que proporcionasen apoyo e informasen sobre el mismo. El apoyo debía incluir una financiación sostenible procedente de diversas fuentes y el desarrollo de tecnologías, sustitutos y alternativas eficientes y apropiados, a los que los pequeños Estados insulares en desarrollo, en particular, debían tener fácil acceso. Para concluir, subrayó la necesidad de dar prioridad a la innovación, ya que ningún instrumento internacional existente constituía un precedente claro para la complejidad y la naturaleza económica, social y política del problema de la contaminación por plásticos. Las declaraciones completas de los representantes de los grupos regionales y otros grupos de países, resumidas anteriormente, están disponibles en el sitio web del segundo período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación¹.

88. Pronunciaron también declaraciones sobre el tema 4 del programa 53 representantes de miembros, así como 30 representantes de observadores. Las declaraciones de los miembros y los observadores recibidas pueden consultarse en el sitio web del período de sesiones. Dado que el número de observadores que podían pronunciar declaraciones orales durante el período de sesiones estaba limitado a 30 por falta de tiempo, se invitó a los observadores que no hubiesen podido hacerlo a presentar sus declaraciones a la Secretaría. Las declaraciones recibidas también se publicaron en el sitio web del período de sesiones.

B. Creación de grupos de contacto

89. En la sexta sesión plenaria del período de sesiones, el Comité Intergubernamental de Negociación decidió crear dos grupos de contacto con el fin de determinar esferas de consenso y reducir las opciones posibles, utilizando como referencia orientativa para su labor el anexo del documento UNEP/PP/INC.2/4. El mandato del grupo de contacto 1, que sería cofacilitado por Gwen Sisor (Palau) y Axel Borchmann (Alemania), consistía en examinar los elementos que figuraban en la parte II, sección A, sobre el objetivo u objetivos, y en la parte II, sección B, sobre las obligaciones sustantivas, del anexo del documento UNEP/PP/INC.2/4. El mandato del grupo de contacto 2, que

¹ <https://www.unep.org/events/conference/second-session-intergovernmental-negotiating-committee-develop-international/written-statements>.

sería cofacilitado por Kate Lynch (Australia) y Oliver Boachie (Ghana), consistía en examinar los elementos expuestos en la parte II, sección C, sobre los medios de aplicación, en la parte II, sección D, sobre las medidas de aplicación, y en la parte II, sección E, sobre otros asuntos, del anexo del documento UNEP/PP/INC.2/4. Tras los debates celebrados en los grupos de contacto, los cofacilitadores debían preparar un resumen que constituiría el informe al plenario sobre el resultado de los debates.

90. En respuesta a la solicitud de un representante, con el apoyo de varios otros representantes, el Comité también decidió que los grupos de contacto tendrían flexibilidad para tratar otras cuestiones, si el tiempo lo permitía, una vez hubiesen completado sus mandatos.

91. Además, el Comité acordó que en el borrador preliminar del instrumento se incluiría una sección sobre los principios, y que el Comité invitaría a los miembros a que durante el intervalo entre sus períodos de sesiones 2º y 3º presentasen propuestas por escrito sobre los principios.

92. El Presidente recordó que los principios que guiaban la labor del Comité figuraban en la resolución 5/14 de la Asamblea sobre el Medio Ambiente.

C. Conclusión del tema 4

93. En la séptima sesión plenaria, los cofacilitadores de los grupos de contacto presentaron sus informes sobre el resultado de la labor de los grupos, que habían sido distribuidos por la Secretaría.

94. Durante el debate que tuvo lugar a continuación, muchos representantes expresaron preocupación por cuestiones que deseaban que fuesen destacadas en los informes, en particular las relacionadas con aspectos del debate que no se reflejaban en el informe y con elementos del instrumento sobre los que deseaban que se trabajase entre períodos de sesiones.

95. Tras el debate, el Comité Intergubernamental de Negociación acordó celebrar consultas oficiosas, cofacilitadas por Marine Collignon (Francia) y Maria Angelica Ikeda (Brasil), sobre la forma de proceder.

96. Tras las consultas oficiosas, el Comité Intergubernamental de Negociación decidió tomar nota de los informes de los cofacilitadores de los grupos de contacto. Los informes se reproducen sin que hayan sido objeto de revisión editorial oficial en inglés. El informe del grupo de contacto 1 figura en el anexo I, y el informe del grupo de contacto 2, en el anexo II.

97. El Comité Intergubernamental de Negociación decidió también:

a) Alentar a los miembros y observadores a que enviasen a la Secretaría sus declaraciones para el segundo período de sesiones y solicitar a la Secretaría que publicase las declaraciones recibidas en el sitio web del período de sesiones;

b) Solicitar al Presidente que, con el apoyo de la Secretaría, preparase un borrador preliminar del texto del instrumento internacional jurídicamente vinculante solicitado en la resolución 5/14 de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, para que el Comité lo examinase en su tercer período de sesiones. El borrador debía basarse en las opiniones expresadas durante los períodos de sesiones 1º y 2º del Comité. El borrador podría incluir toda la diversidad de opiniones mediante opciones;

c) Solicitar también a la Secretaría que:

- i) Invitase a los observadores a presentar, antes del 15 de agosto de 2023, y a los miembros antes del 15 de septiembre de 2023, propuestas en relación con:
 - a. Elementos que no se habían discutido durante el segundo período de sesiones, como los principios y el ámbito de aplicación del instrumento;
 - b. Cualquier posible tema para el trabajo entre períodos de sesiones recopilado por los cofacilitadores de los dos grupos de contacto, con el fin de informar al Comité en su tercer período de sesiones,
- ii) Publicase todas las propuestas recibidas en el sitio web del tercer período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación;
- iii) Preparase un informe de síntesis sobre las propuestas relacionadas con el párrafo c) i) a. precedente;

d) Convocar una reunión preparatoria de un día de duración inmediatamente antes de su tercer período de sesiones, en la que se celebrarían debates sobre el informe de síntesis preparado por la Secretaría.

98. Antes de cerrar el tema del programa, el Presidente invitó a los miembros a elaborar propuestas, incluso en cooperación con otras partes, con el fin de hacer avanzar el examen de las cuestiones que los dos grupos de contacto habían determinado que se examinarían entre períodos de sesiones, así como la convergencia de esas cuestiones, lo que contribuiría a hacer progresar el trabajo del Comité y serviría de apoyo para sus debates en futuras sesiones.

VI. Otros asuntos

99. No se plantearon otros asuntos.

VII. Aprobación del informe

100. En su octava sesión plenaria, el Comité Intergubernamental de Negociación aprobó el proyecto de informe sobre la base del proyecto que se había distribuido, en el entendimiento de que su finalización se encargaría a la Relatora, quien trabajaría en consulta con la Secretaría.

VIII. Clausura del período de sesiones

101. Tras el habitual intercambio de cortesías, se declaró clausurado el período de sesiones a las 21.25 horas del viernes 2 de junio de 2023.

Anexo I

Informe de los cofacilitadores del grupo de contacto I¹

Centrado en la Sección A: objetivo(s); sección B: obligaciones sustantivas.

I. Cofacilitadores: Gwen Sisior de Palau y Axel Borchmann de Alemania.

II. Orientación:

1. Los grupos de contacto tratarán de avanzar todo lo posible en la recopilación de las opiniones de los miembros en relación con los elementos y opciones que podrían servir de base para la elaboración de un futuro instrumento. Estos debates pueden conducir, entre otras cosas, a determinar las esferas de convergencia y las lagunas que todavía persistan.
2. Se espera que los grupos de contacto informen al plenario mediante un resumen de los debates preparado por los cofacilitadores con el apoyo de la Secretaría. El informe final deberá presentarse al plenario el viernes 2 de junio.

III. Resultados de cada segmento

3. El grupo se reunió durante cuatro sesiones, del miércoles 31 de mayo al jueves 1 de junio, para tratar cuestiones sustantivas. En general, el grupo de contacto mantuvo un debate fructífero y se expresaron numerosas opiniones en relación con el documento sobre las opciones y la forma de proseguir.
4. El grupo inició su labor con un debate sobre la estructura propuesta. Algunas delegaciones se mostraron flexibles a la hora de seguir la estructura propuesta por el Presidente de comenzar con los debates de la parte B, seguidos de un debate guiado sobre la parte A. Otros expresaron su firme preferencia de comenzar por los objetivos y seguir así el orden que figuraba en el documento sobre las opciones. Las delegaciones propusieron que se reestructurase el plan de trabajo propuesto para el grupo de contacto. En aras de la flexibilidad, el grupo decidió empezar por la parte A, seguida de la parte B, respetando así el orden que figuraba en el documento sobre las opciones.
5. Una delegación solicitó que se añadiese la cuestión del ámbito de aplicación al final de los debates de la parte B. Posteriormente, esa delegación se retractó de su solicitud y propuso que la cuestión del ámbito de aplicación se incluyese en el borrador preliminar.

A. Parte A. Objetivo(s)

6. El grupo examinó las tres opciones que figuraban en el párrafo 9 del documento UNEP/PP/INC.2/4.
7. Muchos miembros expresaron su preferencia por la opción a) del párrafo 9, ya que eran partidarios de establecer un objetivo conciso, preciso y sucinto. Muchos miembros también apoyaron la referencia al “fin de la contaminación por plásticos” de la opción a), en línea con la resolución 5/14 de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, y muchos pidieron que se añadiese un segmento que enfatizase el medio marino, de acuerdo con esa resolución.
8. Varios miembros se mostraron partidarios de fusionar elementos de las distintas opciones. Varios miembros apoyaron la opción b) y varios miembros, incluso algunos que hablaron en nombre de grupos regionales, apoyaron la opción c) por su mención a la reducción de la producción, el uso y el vertido de plásticos, así como a la economía circular.
9. En cuanto al establecimiento de un plazo determinado para poner fin a la contaminación por plásticos, si bien algunos miembros se mostraron a su favor para expresar la urgencia de la cuestión y facilitar el seguimiento de los avances y su validez, otros prefirieron que no se incluyese para no limitar la vida útil del instrumento a un plazo concreto. Para enfatizar el sentido de urgencia, muchos miembros propusieron establecer un plazo en las disposiciones operativas o en los subobjetivos, y otros miembros se mostraron flexibles en cuanto al contexto en el que insertar el aspecto temporal.

¹ El presente anexo se reproduce sin que haya sido objeto de revisión editorial oficial en inglés.

10. Varios miembros propusieron añadir referencias a otros aspectos, que figuran en la siguiente lista sin que el orden en el que aparecen sea indicativo de su prioridad:
- a) La protección del medio marino;
 - b) Una transición justa y la protección de los trabajadores, en particular los recicladores informales;
 - c) El desarrollo sostenible, un futuro sostenible para todos, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030;
 - d) El criterio de precaución recogido en el principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y en el Convenio de Estocolmo;
 - e) Un enfoque basado en los derechos humanos;
 - f) La inclusión de todas las fuentes de contaminación por plásticos, en particular los plásticos heredados;
 - g) Tener en cuenta el ciclo de vida completo de los plásticos;
 - h) El impacto de la contaminación por plásticos en los ecosistemas, el cambio climático y la diversidad biológica;
 - i) La gestión ambientalmente racional de los desechos plásticos;
 - j) La reducción de los desechos plásticos peligrosos;
 - k) Acelerar la gestión y la utilización del plástico;
 - l) Una economía circular segura;
 - m) Una economía circular no tóxica;
 - n) La reducción de la producción;
 - o) Considerar las circunstancias especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

B. Parte B. Obligaciones fundamentales, medidas de control y enfoques voluntarios

11. Al examinar las obligaciones fundamentales, varias delegaciones subrayaron que algunas de ellas estaban relacionadas con otras secciones del documento sobre las opciones y sus medidas respectivas.
12. Algunos miembros presentaron oralmente propuestas detalladas, que incluían propuestas adicionales no recogidas en el documento sobre las opciones, algunas de cuyas transcripciones se habían enviado a la Secretaría y al Presidente para que se tuviesen en cuenta a la hora de redactar el borrador preliminar.
13. También se propuso establecer una obligación general que fomentase el establecimiento de una economía circular del plástico.
14. Las propuestas para la labor entre períodos de sesiones figuran al final del presente informe, y no en cada obligación.

1. Posible obligación 1: eliminación progresiva de la oferta, la demanda y el uso de los polímeros plásticos primarios

15. Muchos miembros apoyaron el examen de algunas de las opciones enumeradas en el contexto de esta obligación. Algunos señalaron que la aplicación de esas obligaciones dependería de la naturaleza del polímero o del producto químico regulado. Muchos miembros subrayaron la necesidad de centrarse en los efectos de los plásticos en el Medio Ambiente.
16. Algunos miembros también resaltaron que el plástico no es un contaminante como tal y que es, ha sido y será esencial en muchas aplicaciones e industrias. Algunos miembros subrayaron la necesidad de tener en cuenta la sostenibilidad o la disponibilidad de sustitutos. Algunos miembros también señalaron la necesidad de adoptar una aplicación por etapas y establecer períodos de transición.
17. Muchos miembros apoyaron el establecimiento de metas mundiales para la producción de plásticos primarios, y muchos también se mostraron a favor de apoyar y complementar esas metas mundiales con metas y compromisos nacionales que se enmarcasen en las primeras, ya que estaban

estrechamente relacionadas. Algunas delegaciones también propusieron un lenguaje más específico en relación con las metas mundiales.

18. Algunos miembros no estuvieron de acuerdo en establecer metas mundiales (opción que figura en el párrafo 10 a) i) del documento UNEP/PP/INC.2/4) sino que se mostraron a favor de establecer solamente metas y compromisos nacionales (párrafo 10 a) ii)) o no establecer ninguna meta (párrafos 10 a) i) y a) ii)), y destacaron la necesidad de promover la producción y el consumo sostenibles de los polímeros plásticos a lo largo del ciclo de vida del plástico, así como medidas en el ámbito de la demanda, por ejemplo a través de acciones determinadas a nivel nacional.

19. Algunas delegaciones indicaron que era necesario establecer criterios para priorizar las sustancias primarias problemáticas, y algunas propusieron tener en cuenta lo siguiente:

- a) polímeros plásticos peligrosos;
- b) aquellos con mayores efectos negativos sobre el Medio Ambiente o la salud pública; o
- c) los que pueden sustituirse fácilmente.

20. También se señaló que sería importante en este contexto definir claramente la noción de polímeros plásticos “primarios”, en particular si se refería solo a polímeros de origen fósil o también podría incluir material no fósil como los plásticos de origen biológico.

21. Varios miembros se mostraron favorables a desarrollar normas y criterios comunes con el fin de lograr un consumo y una producción sostenibles.

22. Muchos miembros apoyaron la inclusión de requisitos de seguimiento y vigilancia para apoyar la aplicación de las metas y compromisos que se estableciesen, y permitir así la evaluación de los progresos.

23. Varios miembros apoyaron el establecimiento de requisitos de importación y exportación en virtud del párrafo 10 b) ii).

24. Varios miembros expresaron su apoyo al uso de medidas basadas en el mercado en virtud del párrafo 10 c), con flexibilidad en la elección de las medidas específicas que se adoptasen a nivel nacional para tener en cuenta las circunstancias nacionales. Se propuso que se tuviesen en cuenta tanto los incentivos como los desincentivos. Algunas delegaciones apoyaron la supresión de los incentivos fiscales y las subvenciones a la producción de plásticos primarios.

25. Algunos miembros destacaron la necesidad de adoptar obligaciones vinculantes con flexibilidad para los países como los pequeños Estados insulares en desarrollo.

2. Posible obligación 2: prohibición, eliminación progresiva o reducción del uso de productos de plástico problemáticos y evitables

26. Si bien muchos miembros apoyaron el estudio de opciones para prohibir, eliminar progresivamente o reducir el uso de productos de plástico problemáticos y evitables (párrafo 11 c)), algunos miembros también afirmaron que prohibir ciertos tipos de plásticos podía tener efectos socioeconómicos negativos en la industria mundial del reciclaje, y que debían tenerse en cuenta las circunstancias nacionales a la luz de la accesibilidad y asequibilidad de las alternativas y las tecnologías.

27. Se expresó amplio apoyo al establecimiento de criterios para determinar y priorizar los productos de plástico problemáticos y evitables, especialmente los productos innecesarios o de corta vida.

28. Algunos miembros consideraron que esta opción era un complemento o un requisito previo de las medidas para prohibir, eliminar progresivamente, reducir o controlar la producción, venta, distribución, comercio y uso de productos de plástico problemáticos y evitables específicos en fechas determinadas. Varios miembros apoyaron también la creación de un inventario.

29. Muchos miembros dieron su apoyo a la opción que figuraba en el párrafo 11) c). Algunos señalaron la necesidad de otorgar exenciones para determinadas categorías de productos plásticos, en particular aquellos para los que no existían alternativas disponibles y accesibles. La necesidad de otorgar exenciones en ciertos sectores, en particular en el sector sanitario, fue de nuevo resaltada. Algunos miembros se mostraron partidarios de que las medidas del párrafo 11 c) se introdujesen de manera gradual.

30. Muchos miembros consideraron que era necesario definir claramente la noción de productos plásticos problemáticos y evitables, y algunos pidieron que la definición se estableciese en base a

pruebas científicas y mediante un proceso, apoyado por la labor entre períodos de sesiones, en el que se determinasen los criterios para clasificar esos productos; algunos miembros dijeron que los criterios debían determinarse a nivel nacional. Algunos miembros opinaron que los criterios y los productos químicos que debían prohibirse o eliminarse podrían incluirse en anexos, que se podrían modificar mediante un proceso de evaluación basado en pruebas, siguiendo el ejemplo de otros acuerdos ambientales multilaterales. Algunos miembros también pidieron que el potencial de los productos de plástico de filtrarse al Medio Ambiente o de ser arrojados como basura en áreas públicas se tuviese en cuenta a la hora de establecer los criterios.

31. Algunos miembros también se mostraron favorables a establecer medidas en relación con el comercio, incluso para miembros que no eran partes. En este contexto, varios miembros pidieron una mayor transparencia.

32. Al igual que para la obligación 3, muchos miembros expresaron la necesidad de que, entre períodos de sesiones, se trabajase en la definición y los criterios, y otros pidieron también una lista de las medidas existentes.

3. Posible obligación 3: prohibición, eliminación progresiva o reducción de la producción, el consumo y el uso de productos químicos y polímeros preocupantes

33. Si bien muchos miembros se mostraron a favor de estudiar esta obligación, algunos subrayaron la importancia de tener en cuenta las circunstancias nacionales y de adoptar un enfoque empírico. Muchos miembros consideraron que antes de iniciar el examen de esta opción era necesario identificar claramente los productos químicos y polímeros preocupantes en cuestión. Muchos insistieron en la necesidad de basar cualquier prohibición, eliminación progresiva o control de sustancias preocupantes en criterios claros y precisos respaldados por una sólida base empírica y una evaluación de riesgos.

34. Muchos oradores señalaron la relación entre esta obligación y otras, como la obligación 2 (sobre productos plásticos problemáticos), la obligación 8 (sobre la promoción de alternativas y sustitutos seguros y sostenibles), la obligación 5 (sobre la responsabilidad ampliada del productor) y la obligación 11 (sobre los derechos de los trabajadores informales).

35. Se propuso adoptar medidas para fomentar la innovación, en particular en relación con la química verde o sostenible para los polímeros plásticos, con el fin de reducir el uso de sustancias peligrosas en el plástico y las liberaciones procedentes de procesos industriales, y fomentar el desarrollo de alternativas a los plásticos más sostenibles desde el punto de vista ambiental.

36. Varios miembros apoyaron la introducción de opciones para regular la producción y el uso de productos químicos y polímeros preocupantes (párrafo 12 a)), a la luz de los efectos adversos de algunos productos químicos y polímeros en la salud humana y el Medio Ambiente, así como en la reciclabilidad y la circularidad de los productos que los contenían.

37. Se apoyó la transparencia en el uso de polímeros y productos químicos preocupantes como medio para fomentar el cumplimiento de las obligaciones, incluso las medidas relacionadas con el comercio.

38. Algunos miembros opinaron que las normas de transparencia debían estar enmarcadas en un acuerdo internacional.

39. Varios miembros expresaron su apoyo al fomento de la innovación y a incentivar las alternativas y sustitutos (párrafo 12 c) i)), así como al fomento de la investigación sobre alternativas y sustitutos sostenibles. Al mismo tiempo, se señaló que la “aceleración” de la transición debía tratarse con cautela, ya que era necesario que las alternativas y los sustitutos no provocasen también efectos adversos, como se reflejaba en la obligación 5.

40. Muchos miembros señalaron la necesidad de tener en cuenta las sinergias y evitar duplicaciones o contradicciones con los acuerdos ambientales multilaterales existentes, en particular los Convenios de Basilea y Estocolmo. También se hizo referencia a las obligaciones de divulgación de información de los productores en virtud del Convenio Marco para el Control del Tabaco.

41. Al igual que para la obligación 2, muchos miembros expresaron la necesidad de que, entre períodos de sesiones, se trabajase en la definición y los criterios, incluso para los polímeros preocupantes.

4. Posible obligación 4: reducción de los microplásticos

42. Hubo consenso en relación con el efecto adverso de los microplásticos y la necesidad de adoptar medidas para reducir las fugas de microplásticos.

43. Se expresó amplio apoyo a la adopción de medidas para hacer frente a las liberaciones no intencionales de microplásticos. Muchos miembros apoyaron la opción del párrafo 13 b) iii), a saber, desarrollar directrices en relación con las mejores tecnologías disponibles y las mejores prácticas ambientales para reducir las liberaciones de microplásticos, en particular en el diseño de las industrias de lavado, textiles, neumáticos y señalización vial.
44. Muchos miembros apoyaron la opción del párrafo 13 a) i), a saber, la prohibición, eliminación progresiva, reducción o control de los microplásticos añadidos intencionalmente con el fin de evitar la posible liberación de microplásticos en el Medio Ambiente procedentes de ciertas fuentes, o la del párrafo 13 a) ii), a saber, la prohibición, eliminación progresiva, reducción o control de la producción, venta, distribución, comercio y uso de microplásticos o productos que contengan microplásticos añadidos intencionalmente).
45. Algunos miembros se mostraron partidarios de que los subobjetivos incluyesen plazos específicos para la eliminación progresiva o la prohibición. Algunos miembros se mostraron partidarios de establecer un mecanismo con base científica para realizar las enmiendas a los anexos que contuviesen las listas de fuentes de microplásticos.
46. Varios miembros destacaron la importancia de determinar las posibles fuentes de liberación de microplásticos, incluso desde sectores específicos. El trabajo entre períodos de sesiones sobre esta cuestión podría ser útil para orientar futuras negociaciones.
47. Algunos miembros también mencionaron la importancia de los nanoplásticos; un mecanismo de vigilancia armonizado a escala mundial podría ayudar a evaluar la presencia de microplásticos en el Medio Ambiente; vínculos con el consumo y la producción sostenibles y medidas para potenciar la circularidad.
48. Varios miembros apoyaron que se siguiese trabajando en las definiciones de microplásticos y en el alcance de las medidas del párrafo 13. Algunos miembros se mostraron a favor de un enfoque basado en la ciencia y guiado por el principio de precaución, y que se trabajase en esa cuestión entre períodos de sesiones.

5. Posible obligación 5: fortalecimiento de la gestión de los desechos

49. La mayoría de los representantes apoyó fortalecer la gestión de los desechos de plástico en el marco de este nuevo instrumento, al tiempo que subrayó la necesidad de evitar la duplicación con otros acuerdos ambientales multilaterales, en particular las nuevas directrices aprobadas en el marco del Convenio de Basilea. Algunos miembros también pidieron una coordinación con el Convenio MARPOL.
50. La jerarquía de la gestión de los desechos, la gestión ambientalmente racional de los desechos plásticos, la investigación y la innovación, el despliegue y el fomento del desarrollo de tecnologías para la recogida, el reciclaje y la eliminación de los desechos plásticos recibieron el apoyo de muchos. Algunos se mostraron partidarios de establecer una definición de circularidad.
51. Muchos miembros subrayaron la necesidad de apoyo tecnológico, técnico y financiero para mejorar la capacidad de gestión de los desechos.
52. En relación con la lista de prácticas peligrosas que debían prohibirse, se expresaron distintas opiniones. Algunos se mostraron partidarios de prohibir la combustión al aire libre y la incineración como prácticas peligrosas, mientras que otros expresaron que no todas las prácticas incluidas en la lista debían considerarse peligrosas. Algunos señalaron que el reciclaje de productos químicos era un sector en evolución y debía estudiarse junto con otras tecnologías. Se observó que, en algunos países, el recurso a esos métodos era en ese momento el único medio disponible para eliminar los desechos.
53. Algunos subrayaron que el establecimiento de indicadores y obligaciones para la recogida, la clasificación y el reciclaje de desechos debía ser impulsado a nivel nacional.
54. Se observó que debían tenerse en cuenta las necesidades de los territorios remotos y los pequeños Estados insulares en desarrollo.
55. En cuanto a la descarga y la eliminación ilegales de desechos, los miembros subrayaron la necesidad de evitar la duplicación y los riesgos de contradicción con los convenios existentes, en particular el Convenio MARPOL en relación con el medio marino y el Convenio de Basilea en relación con los movimientos transfronterizos de desechos plásticos.
56. Varios miembros se mostraron favorables a la adopción de programas de responsabilidad ampliada del productor como expresión del principio de quien contamina paga y como medio eficaz para la reducción de los desechos plásticos. También se señaló la importancia crucial de financiar la

mejora de las capacidades de gestión de desechos. Sin embargo, algunos miembros no se mostraron favorables a la introducción de obligaciones en materia de responsabilidad ampliada del productor.

57. Muchos miembros señalaron la necesidad de adaptar los programas de responsabilidad ampliada del productor a las condiciones nacionales. No obstante, se expresó preocupación por el hecho de que si la responsabilidad de los productores era de carácter voluntario, ello tendría implicaciones en la aplicación del principio de quien contamina paga. Algunos también señalaron que los programas de responsabilidad ampliada del productor debían aplicarse a escala mundial.

58. Algunos consideraron que la aplicación de medidas que garantizaran la recogida, clasificación, gestión y eliminación de los desechos de plástico de forma segura y respetuosa con el Medio Ambiente debía tratarse a escala nacional.

59. Se propuso tener en cuenta a los recicladores y factores sociales. Asimismo, se señaló que debían tenerse en cuenta cuestiones transversales como la salud humana, el papel y los intereses de los Pueblos Indígenas y las cuestiones de género.

60. Se propusieron otras opciones, como instrumentos económicos para fomentar la máxima reducción de los desechos y requisitos mínimos para el rendimiento, la reducción o la reutilización, por ejemplo.

6. Posible obligación 6: fomento del diseño para la circularidad

61. Muchos miembros destacaron los vínculos entre la obligación posible 6 y las obligaciones posibles 7 y 8.

62. Muchos miembros se mostraron partidarios de establecer criterios de diseño para la circularidad (párrafo 15 a)) y de sistemas de certificación para los productos comercializados (párrafo 15 b)). Los criterios podrían establecerse en un anexo del instrumento. Para algunos miembros, los criterios de diseño también eran importantes para promover la reutilización y la reparación de los productos de plástico, así como la promoción de modelos de negocio circulares (obligación 6). Algunos miembros opinaron que era importante contar con una definición clara de la noción de circularidad, así como orientaciones claras al respecto. Algunos miembros señalaron que esas opciones debían establecerse como medidas de ámbito nacional.

63. Muchos miembros se mostraron a favor de establecer requisitos nacionales para los criterios de diseño (párrafo 15 c)), si bien algunos preferían que no estuviesen basados en un sistema armonizado a nivel mundial. Además se expresó la necesidad de contar con metodologías para fomentar la circularidad de los plásticos. Algunos miembros subrayaron que los criterios nacionales de diseño debían tener en cuenta las circunstancias, infraestructuras y capacidades de cada país.

64. Varios miembros apoyaron las medidas de etiquetado para los productos y envases de plástico, en el contexto de los criterios de diseño (párrafo 15 d)), que podrían armonizarse a nivel mundial.

65. Varios miembros apoyaron el establecimiento de metas para el contenido de material reciclado en los productos de plástico comercializados (párrafo 15 e)), adoptando un enfoque sectorial y limitando siempre la toxicidad de los productos reciclados. Algunos miembros subrayaron que esas metas debían determinarse a nivel nacional o tener en cuenta las circunstancias nacionales.

66. Se expresó cierto apoyo a un mecanismo de intercambio de información (párrafo 15 f)).

7. Posible obligación 7: fomento de la reducción, la reutilización y la reparación de los productos y envases de plástico

67. Algunos miembros apoyaron el establecimiento de metas para la reducción, reutilización y reparación de productos de plástico (párrafo 16 a)), teniendo en cuenta las circunstancias nacionales, mientras que otros se opusieron a esas metas.

68. Muchos miembros apoyaron el fomento de la reducción y la reutilización de los productos de plástico (opción 16 b) ii)), de acuerdo con la jerarquía de gestión de los desechos, en algunos casos a través de la sensibilización de los consumidores, la aplicación de normas armonizadas de diseño de productos, certificaciones y requisitos (párrafo 16 b) iv)) o medidas como las del párrafo 16 b) v)), como la responsabilidad ampliada del productor. En cambio, algunos miembros no se mostraron partidarios de hacer un uso normativo de los derechos de aduana, los incentivos fiscales o los programas de responsabilidad ampliada del productor, ya que cada Estado debía evaluar su propia capacidad y circunstancias a través de planes individuales.

69. Para algunos miembros, las normas de diseño debían determinarse a nivel nacional. Las normas podrían ajustarse a las establecidas por la ISO.

8. Posible obligación 8: promoción del uso de alternativas y sustitutos seguros y sostenibles

70. Algunos miembros apoyaron las plataformas para el intercambio de información en relación con el desarrollo de alternativas y sustitutos seguros y sostenibles (párrafo 17 a i)) y el uso de herramientas económicas para incentivar la investigación de las alternativas (párrafo 17 a ii)). Algunas delegaciones destacaron la necesidad de tener en cuenta los conocimientos tradicionales, los conocimientos de los Pueblos Indígenas y los sistemas de conocimiento locales, incluidos los de las comunidades locales.

71. Muchos miembros también opinaron que era importante comprender qué materiales podían considerarse alternativas. Era necesario establecer criterios para las alternativas, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los conocimientos indígenas y locales, las circunstancias nacionales, el potencial de prolongación de la vida útil y la eliminación segura, evitando al mismo tiempo consecuencias no intencionales para la salud humana y el Medio Ambiente.

72. Algunos miembros se mostraron cautos en relación con los plásticos de base biológica y biodegradables como alternativas a los plásticos de origen fósil. Algunos miembros se mostraron partidarios de que un grupo de expertos técnicos estableciese criterios sobre las alternativas y su disponibilidad (párrafo 17 b ii)). Algunos miembros subrayaron la necesidad de contar con financiación, asistencia técnica y transferencia de tecnología para realizar el cambio a alternativas seguras.

9. Posible obligación 9: eliminación de las liberaciones y emisiones de plásticos en el agua, el suelo y el aire

73. Los miembros coincidieron en la importancia de incluir disposiciones sobre la eliminación de las liberaciones en el agua, el suelo y el aire de los plásticos, en particular los microplásticos, durante todo su ciclo de vida. Algunos miembros se mostraron favorables a establecer disposiciones vinculantes. Muchos destacaron la importancia de las medidas centradas en las fases iniciales del ciclo de vida en ese contexto.

74. También se señaló la importancia de las medidas sectoriales, en particular en relación con los aparejos de pesca abandonados, perdidos o descartados (ALDFG), tal como los define la FAO. Se propuso que se estudiaran medidas específicas para ese sector que tuviesen en cuenta el ciclo de vida completo de los plásticos, en particular el diseño de los aparejos. También se señaló la necesidad de incluir fuentes específicas como derrames o tormentas.

75. También se propuso que la referencia a las iniciativas existentes en otros foros (OMI, FAO) se hiciese extensiva a otras instituciones, como las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP), y se señaló que en ese contexto las directrices se aprobaban a nivel nacional, y no internacional.

10. Posible obligación 10: remediar la contaminación por plásticos existente

76. Muchos miembros destacaron la urgencia y la importancia de remediar la contaminación por plásticos existente; algunos se mostraron a favor de todas las opciones que figuraban en la obligación 10, y otros propusieron combinar algunas de las opciones. Algunas delegaciones subrayaron que era prioritario remediar la contaminación por aparejos de pesca.

77. Muchos miembros subrayaron las sinergias con mecanismos y acuerdos ambientales multilaterales existentes, como la FAO, la OMI, las OROP, el Convenio MARPOL y el Convenio de Londres. Algunos miembros mencionaron la importancia de la toma de conciencia.

78. Muchos miembros se mostraron a favor de aplicar las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales, si bien algunos destacaron que esas directrices debían ser voluntarias y determinarse a nivel nacional para adaptarse a las circunstancias nacionales.

79. También se mencionó que los indicadores para las zonas críticas debían determinarse en base a pruebas científicas.

80. Algunos miembros resaltaron que los efectos de la contaminación por plásticos heredada, en particular la del medio marino, recaía de manera desproporcionada sobre los países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo.

81. Se señaló que los plásticos heredados no podían reciclarse de forma mecánica, y que debían encontrarse alternativas.

11. **Posible obligación 11: facilitar una transición justa, en particular una transición inclusiva del sector informal de los desechos**

82. Se expresó amplio apoyo para la introducción de disposiciones que garantizaran una transición justa y equitativa que contribuyese a la mitigación de la pobreza y tuviese en cuenta las circunstancias nacionales. En este contexto, se hizo referencia a un enfoque basado en los derechos humanos, así como al reciente reconocimiento por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas del derecho a un Medio Ambiente limpio, saludable y sostenible como un derecho humano.

83. Varios miembros destacaron que para ellos esa era una obligación muy importante. Se señaló el papel fundamental de los recicladores como agentes de esa transición. Asimismo, se señaló el impacto que la contaminación por plásticos tenía sobre los Pueblos Indígenas y los grupos vulnerables.

84. Algunos miembros observaron que era posible que no todas las obligaciones propuestas fuesen relevantes para todos los países, y que los detalles de una propuesta de programa de transición justa debían debatirse más a fondo, en particular para que estuviese dirigido hacia las poblaciones vulnerables.

85. También se señaló que otros aspectos, como las normas para la gestión de los desechos y la responsabilidad ampliada del productor, contribuirían a lograr una transición justa.

86. Algunas delegaciones reconocieron los derechos de los Pueblos Indígenas y que algunos interesados se enfrentaban a limitaciones de capacidad.

12. **Posible obligación 12: posible obligación fundamental: proteger la salud humana de los efectos adversos de la contaminación por plásticos**

87. Esta obligación recibió un apoyo generalizado. Algunos miembros mencionaron un enfoque integrado, un enfoque científico, un enfoque basado en los riesgos y enfoques basados en los derechos humanos. También se reconoció la importancia de los conocimientos tradicionales, los conocimientos de los Pueblos Indígenas y los sistemas de conocimiento locales.

88. Se propuso además establecer un órgano subsidiario dedicado a sintetizar la investigación científica para los encargados de formular políticas, y a trabajar con organizaciones como la OMS y la OIT en relación con esa cuestión. Se señaló que debían subsanarse las lagunas de conocimiento, por ejemplo mediante nuevas investigaciones y estudios, y la transferencia de conocimientos.

89. Algunos miembros subrayaron que esas medidas debían quedar en manos de los países.

Estructura del posible borrador preliminar:

90. Se propuso dividir el borrador preliminar en dos secciones generales: principios y ámbito de aplicación. También se propuso que los miembros realizaran contribuciones o intercambiasen nuevas opiniones sobre esos temas entre períodos de sesiones.

IV. **Propuestas para el trabajo entre períodos de sesiones:**

91. Los miembros determinaron posibles esferas de trabajo para llevar a cabo entre períodos de sesiones, y subrayaron que entendían que ese trabajo no prejuzgaría ni la labor del Comité Intergubernamental de Negociación ni el borrador preliminar.

92. El posible calendario para el trabajo entre períodos de sesiones sería decidido por el Comité, si bien se expresó la propuesta concreta de que tuviese lugar entre la Conferencia Diplomática y la primera reunión de la Conferencia de las Partes. El trabajo entre períodos de sesiones, del mismo modo que el propio instrumento, debía evitar cualquier duplicación de líneas de trabajo existentes en el marco de otros acuerdos ambientales multilaterales, y en todo caso debía basarse en ellos.

93. Las posibles esferas de trabajo podrían incluir:

- a) Determinación de criterios y lista de posibles sustancias preocupantes, teniendo en cuenta los diferentes sectores y el ciclo de vida completo;
- b) Definiciones, por ejemplo de la noción de plásticos problemáticos y evitables;
- c) Criterios para determinar los productos plásticos problemáticos y evitables cuya producción, venta, distribución, comercio y uso debía prohibirse, eliminarse progresivamente, reducirse o controlarse;
- d) Criterios para determinar y priorizar los plásticos problemáticos y evitables;

- e) Lista de plásticos problemáticos, sectores, usos y funciones para los que no existen sustitutos;
- f) Alcance y definición de los microplásticos, posibles productos que contengan microplásticos añadidos intencionalmente y fuentes (productos y sectores) de liberación de microplásticos;
- g) Elaboración de metas para la reducción, la reutilización y la reparación de productos de plástico;
- h) Trabajo sobre las liberaciones intencionales de microplásticos;
- i) Trabajo con los interesados pertinentes en relación con los aparejos de pesca y el ciclo de vida de los plásticos.
- j) Directrices sobre la responsabilidad ampliada del productor;
- k) Períodos de transición hacia la prohibición o reducción de algunos productos o sustancias.

94. Posibles nuevos estudios o documentos oficiosos que la Secretaría, por ejemplo, podría elaborar:

- a) Recopilación de una lista de plásticos problemáticos de un solo uso prohibidos por los Gobiernos y criterios existentes utilizados por los Gobiernos como documento INF;
- b) Recopilación de información sobre medidas nacionales relativas a la producción de plásticos;
- c) Detección de vínculos con otros acuerdos ambientales multilaterales;
- d) Definición clara de los polímeros preocupantes con el fin de mejorar la transparencia;
- e) Recopilación de las normas existentes en relación con la sostenibilidad de las alternativas, que podrían reflejarse en los criterios de diseño;
- f) Definiciones y criterios de circularidad;
- g) Recopilación de las normas y certificaciones existentes que verifican la circularidad de los plásticos;
- h) Criterios para la evaluación de alternativas, en los que se incluya que sean ambientalmente racionales y económicamente viables;
- i) Medidas basadas en el mercado;
- j) Análisis de la producción existente y de los vínculos comerciales entre los polímeros existentes y los productos sostenibles desde el punto de vista de la salud y el Medio Ambiente.

95. Entre las modalidades de trabajo propuestas cabe destacar la creación de un grupo u organismo de expertos técnicos y científicos entre períodos de sesiones, un grupo de trabajo de composición abierta, o modalidades más oficiosas.

96. Una delegación se mostró en desacuerdo con el trabajo entre períodos de sesiones, en particular en relación con la elaboración de listas o criterios.

97. Durante el debate final, el grupo de contacto trató los temas generales que se enumeran a continuación, que podrían incluir algunos o todos los temas mencionados, pero que no incluyen los documentos oficiosos que se habían solicitado a la Secretaría:

98. Aspectos que era necesario tener en cuenta:

- a) Información sobre las definiciones de plásticos, microplásticos, circularidad, etc.;
- b) Información sobre los criterios, teniendo en cuenta las diferentes aplicaciones y necesidades de cada sector, por ejemplo:
 - i) Sustancias químicas preocupantes en los plásticos;
 - ii) Polímeros plásticos problemáticos y evitables y productos y aplicaciones relacionados;
 - iii) Diseño para la circularidad, la reutilización, etc.;
 - iv) Sustitutos y alternativas a los polímeros plásticos y productos de plástico.

99. Elementos por determinar, en ese momento o más adelante:
- a) Posibles sustancias preocupantes en los plásticos, polímeros plásticos y productos de plástico problemáticos y evitables;
 - b) Fuentes potenciales de liberación de microplásticos (aplicaciones y sectores).

V. Vínculos con el grupo de contacto 2:

100. Los miembros encontraron vínculos con otros temas debatidos en el grupo de contacto 2, en particular con respecto a los medios y medidas de aplicación. Destacaron que ambos debates eran complementarios y se apoyaban mutuamente.

101. Algunos de los temas específicos fueron:

- a) En relación con la obligación 1: necesidad de apoyar la creación de capacidad para el seguimiento y la vigilancia de los volúmenes de polímeros plásticos fabricados, utilizados, importados y exportados;
- b) En relación con la obligación 5: necesidad de apoyar el desarrollo de la capacidad de gestión de desechos de acuerdo con la tecnología adecuada;
- c) En relación con la obligación 7: medios de aplicación relacionados, en particular recursos financieros para infraestructuras;
- d) En relación con la obligación 9: necesidad de incluir el acceso a la tecnología, así como estudiar el papel de un posible fondo para remediar los plásticos heredados;
- e) En relación con la obligación 10: al tratar la cuestión de la contaminación por plásticos existente, se detectaron vínculos con los medios de aplicación;
- f) En relación con la obligación 12: estudio de los fondos que debían asignarse a la investigación sobre la evaluación de los riesgos y los efectos adversos de la contaminación por plásticos;
- g) En relación con varias obligaciones, se señaló la posible inclusión de medidas de aplicación en los planes de acción nacionales.

Anexo II

Informe de los cofacilitadores del grupo de contacto II¹

I. Cofacilitadores: Kate Lynch, de Australia, y Oliver Boachie, de Ghana.

II. Orientación:

1. Los grupos de contacto tratarán de avanzar todo lo posible en la recopilación de las opiniones de los miembros en relación con los elementos y opciones que podrían servir de base para la elaboración de un futuro instrumento. Estos debates pueden conducir, entre otras cosas, a determinar las esferas de convergencia y las lagunas que todavía persistan.
2. Se espera que los grupos de contacto informen al plenario mediante un resumen de los debates preparado por los cofacilitadores con el apoyo de la Secretaría. El informe final deberá presentarse al plenario el viernes 2 de junio.

III. Resultados de cada segmento:

A. Planes de acción nacionales

3. Hubo consenso en relación con la necesidad de elaborar planes de acción nacionales² (PAN) para coordinar y apoyar la aplicación del instrumento jurídicamente vinculante en todo el ciclo de vida de los plásticos a nivel nacional. El instrumento debía imponer a los países la obligación de elaborar un PAN, que podría considerarse el eje central de su aplicación. El PAN debía tener en cuenta las circunstancias nacionales, y algunos miembros propusieron adoptar enfoques adaptados para los países en desarrollo y a los pequeños Estados insulares en desarrollo. La elaboración del PAN debía complementarse con una intensa colaboración con los interesados, y apoyarse en ella.
4. Algunos subrayaron que la elaboración del PAN no debía ser la única disposición jurídicamente vinculante del futuro instrumento, y que no debía considerarse un objetivo en sí mismo.
5. Algunos expresaron la necesidad de establecer metas y compromisos que se alineasen con el instrumento a nivel mundial. Los PAN también podían incluir indicadores con los que evaluar y registrar los progresos a nivel nacional. Otros opinaron que el PAN debía ser un proceso impulsado a nivel nacional en el que los países se encargasen de fijar sus propias metas, examinarlas y actualizarlas o volver a presentarlas.
6. Hubo consenso en relación con la conveniencia de crear plantillas y orientación armonizadas para los PAN, posiblemente con un mínimo establecido de elementos, si bien algunos miembros subrayaron que esas orientaciones no debían ser jurídicamente vinculantes. Algunos subrayaron la importancia de armonizar los PAN y de proporcionar orientaciones más prescriptivas en relación con las metas, los indicadores y los plazos, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales, a fin de promover su transparencia y poder realizar comparaciones entre países.
7. Era necesario seguir debatiendo sobre dónde y cómo se recopilarían y publicarían los PAN, y sobre si al principio podrían usarse los planes existentes.
8. Se tomó nota de la relación entre la preparación de los PAN y la presentación periódica de informes nacionales. Sería importante establecer una base de referencia para un PAN y realizar exámenes periódicos. Los PAN podrían utilizarse para recopilar datos cuantitativos, pero se señaló que los requisitos de los PAN no debían duplicar los mecanismos existentes. Hubo acuerdo general en que los PAN debían basarse en pruebas. Se alertó sobre la posible carga que podría suponer la elaboración y presentación periódica de informes sobre los PAN, y algunos miembros señalaron que un mecanismo financiero podría prestar apoyo a los países para elaborar y aplicar sus PAN.
9. Hubo opiniones divergentes en cuanto a la evaluación de los PAN, en particular en relación con las entidades que deberían llevarla a cabo, y con qué frecuencia. Algunas delegaciones señalaron

¹ El presente anexo se reproduce sin que haya sido objeto de revisión editorial oficial en inglés.

² Algunos miembros preferían la terminología plan nacional de aplicación porque reflejaba la importancia del plan en la aplicación nacional del instrumento.

que podría establecerse un grupo científico, técnico y económico, mientras que otras opinaron que los PAN debían evaluarse a nivel nacional.

10. Hubo consenso en la necesidad de contar con un órgano u órganos científicos y técnicos que garantizaran un instrumento basado en pruebas y con una sólida conexión entre la ciencia y las políticas. El papel de esos órganos podría estudiarse más a fondo una vez que las obligaciones del instrumento estuviesen más desarrolladas. En ese sentido, sería importante la coordinación con el proceso en curso para crear un grupo científico-normativo sobre productos químicos, desechos y prevención de la contaminación. Para más información, véase la sección sobre investigación del presente anexo.

B. Intercambio de información

11. En cuanto al alcance y el enfoque del intercambio de información, hubo consenso en incluir los elementos que se indicaban en el párrafo 35 a) del documento sobre las opciones, a saber:

a) Mejores prácticas, conocimientos, investigación y tecnologías;

b) Consumo y producción sostenibles, gestión ambientalmente racional de los desechos, fuentes de contaminación por plásticos, exposición humana y animal a la contaminación por plásticos y riesgos asociados, y opciones de los responsables de formular políticas, los interesados y el público para lograr la reducción;

c) Intercambio de información, en su caso, sobre la sabiduría de los Pueblos Indígenas y sus prácticas.

12. Además, los países en desarrollo necesitaban reforzar sus capacidades de recopilación de información y datos.

13. También hubo acuerdo sobre determinados elementos del párrafo 35 b), a saber:

a) Aprovechar las iniciativas voluntarias en curso;

b) Utilizar el programa de acción multilateral para compartir conocimientos y poner de relieve los logros, así como para reproducir y ampliar las soluciones sostenibles;

c) Utilizar las redes regionales y subregionales para intercambiar información, aprender de la experiencia adquirida y crear capacidad;

d) Promover la cooperación con otros países y organizaciones internacionales;

e) Organizar actos paralelos a las sesiones de los órganos rectores para intercambiar buenas prácticas;

f) Aprender de otros procesos.

14. Algunos opinaron que la divulgación de información y los sistemas de etiquetado estaban estrechamente relacionados con las obligaciones fundamentales del instrumento. Se expresó cierta preocupación por la propuesta de incluir disposiciones obligatorias en relación con la divulgación de información, y algunos miembros señalaron que podría haber solapamientos con otros acuerdos ambientales multilaterales u obligaciones en virtud de la Organización Mundial del Comercio, o cuestiones de confidencialidad. También había que tener en cuenta la capacidad de las pequeñas y medianas empresas.

15. El consentimiento fundamentado previo para los movimientos transfronterizos tendría que considerarse a la luz de las disposiciones vigentes de algunos acuerdos ambientales multilaterales.

C. Participación de los interesados

16. Hubo un amplio apoyo a un programa de acción multilateral para promover la participación activa y significativa en la elaboración y la aplicación del instrumento, así como para acelerar la acción (véase el párrafo 40 del documento sobre las opciones). Se consideró especialmente importante el reconocimiento del papel de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, así como del sector informal, en una transición justa.

17. Debían aprovecharse los organismos, asociaciones y otras iniciativas existentes.

D. Sensibilización y educación

18. Hubo consenso en señalar la importancia del papel de la sensibilización y la educación, y varios miembros pidieron que la promoción de los siguientes elementos fuese obligatoria (párrafo 34 a)):

- a) Cambio de comportamiento;
- b) Desarrollo de la capacidad;
- c) Intercambio de información sobre el impacto ambiental, la sostenibilidad, la reducción del uso de los plásticos y los logros demostrados;
- d) Un mayor conocimiento y comprensión de las metas y objetivos del instrumento.

19. También debía hacerse referencia a los sistemas de conocimiento indígenas, tradicionales y locales, y aprovechar su competencia, así como a las redes de voluntariado y regionales.

E. Investigación

20. Se subrayó la importancia de que el instrumento estuviese respaldado por la ciencia y se basase en pruebas. Se expresó amplio apoyo a que un órgano científico y técnico evaluase, tanto durante la elaboración del instrumento como durante su aplicación, los datos científicos y socioeconómicos, los efectos socioeconómicos, los plásticos problemáticos y los polímeros y productos químicos preocupantes. Podrían estudiarse los mecanismos utilizados para los órganos científicos en el marco de otros acuerdos ambientales multilaterales. Sería necesaria una estrecha colaboración con el proceso en curso del grupo científico-normativo para evitar duplicaciones y reforzar los elementos en común.

21. En cuanto a los tipos de investigaciones que debían llevarse a cabo, hubo consenso en incluir los que se indicaban en los párrafos 38 a) a c), a saber:

- a) El estado de los conocimientos actuales;
 - b) Los efectos de la contaminación por plásticos;
 - c) Posibles vías para resolver el problema.
22. Algunos plantearon la posibilidad de crear una plataforma de intercambio de conocimientos.

F. Cooperación y coordinación

23. Se expresó un amplio apoyo a la cooperación y la coordinación (párrafo 39) con varias entidades, por ejemplo organizaciones internacionales como la Organización Marítima Internacional (OMI), la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO); organizaciones de normalización como la Organización Internacional de Normalización (ISO) y ASTM International³; organizaciones internacionales del sector privado; organizaciones de bienes de consumo, e institutos especializados. El instrumento debía garantizar la complementariedad con los acuerdos ambientales multilaterales y otros acuerdos internacionales existentes, especialmente en relación con las obligaciones jurídicamente vinculantes.

24. Se subrayó la especial importancia de la cooperación entre los Gobiernos y el sector privado. La cooperación y la coordinación establecidas en el marco de los acuerdos multilaterales existentes, como el Convenio de Minamata y los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, podrían servir de modelo para el instrumento.

25. Se debatió ampliamente la dinámica de la cooperación y se recomendaron distintas modalidades, como la cooperación Sur-Sur, la cooperación Norte-Sur, la cooperación triangular y las alianzas público-privadas.

G. Asistencia financiera

26. En general, se apoyó un enfoque global de los medios de aplicación en el que se garantizase la financiación, se facilitase la transferencia de tecnología y se prestase apoyo a la creación de capacidad y la asistencia técnica.

³ International Organization for Standardization and American Society for Testing and Materials.

27. Hubo consenso en que un mecanismo de financiación debía proporcionar un marco propicio, y prestar apoyo a las partes en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del nuevo instrumento. Debía estar basado en las necesidades. Dada la amplitud y complejidad de las cuestiones que debían tratarse, algunos miembros también señalaron la conveniencia de realizar evaluaciones de las necesidades periódicamente.
28. Muchos miembros optaron por referirse a un “mecanismo” financiero, además de la asistencia financiera o en lugar de ella, para enfatizar la necesidad de contar con una financiación predecible, sostenible, adecuada, accesible y oportuna en el marco del instrumento. Algunos pidieron que el mecanismo financiero y los recursos financieros se incluyesen en artículos separados.
29. Hubo opiniones divergentes en cuanto a la cuestión de si debería establecerse un nuevo fondo multilateral específico, posiblemente siguiendo el modelo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal, o si deberían aprovecharse los mecanismos de financiación existentes, como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, posiblemente a través de una línea de financiación específica.
30. Los partidarios de crear un nuevo fondo multilateral dedicado a los plásticos opinaron que sería beneficioso contar con un mecanismo independiente y autónomo que informase al órgano rector del nuevo instrumento. Ese mecanismo podría dar prioridad a los países más necesitados, en particular teniendo en cuenta las circunstancias especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo y de los países menos adelantados.
31. Los partidarios de aprovechar los mecanismos existentes, como el FMAM, destacaron que así se evitarían los recursos y el tiempo adicionales asociados a la creación de un nuevo mecanismo y se contribuiría a la promoción de un enfoque integrado con otras cuestiones ambientales mundiales pertinentes relacionadas con los ecosistemas, el clima y la economía circular.
32. Algunos miembros se mostraron partidarios de establecer un mecanismo híbrido que se inscribiera en el instrumento, pero cuya gobernanza y mecanismos se modelasen, adaptasen o acogiesen en un fondo ambiental ya existente. Este enfoque podría ayudar a aprovechar los recursos y la experiencia existentes, manteniendo al mismo tiempo una identidad y un propósito específicos para el fondo multilateral.
33. En cuanto a las fuentes de financiación para un mecanismo financiero, hubo consenso en que podrían utilizarse fuentes de financiación públicas, privadas, internacionales y nacionales. Si bien hubo divergencias en cuanto a la referencia específica al principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas, hubo consenso en que la financiación debía estar dirigida a solventar problemas importantes en las áreas de más necesidad y donde la capacidad era limitada. Algunos insistieron en la necesidad de que los países desarrollados pusiesen fondos públicos a disposición de los países en desarrollo. Las delegaciones también plantearon la cuestión de las repercusiones sociales y económicas de hacerle frente al plástico.
34. Se reconoció que podrían ser necesarias fuentes de financiación adicionales, más allá de un fondo multilateral, para hacer frente a la contaminación por plásticos, en particular la que se encontraba fuera de las zonas de jurisdicción nacional, o para remediar la contaminación causada por los desechos plásticos heredados. La financiación adicional podría conseguirse mediante la creación de sistemas de tasas específicas que utilizasen tanto enfoques basados en el mercado como otros enfoques. Además, debían aprovecharse los flujos financieros mundiales. Algunos señalaron que la prescripción de tasas, impuestos, gravámenes o un sistema de responsabilidad ampliada del productor a escala mundial en virtud del instrumento requeriría un debate más a fondo. Muchos señalaron que estas cuestiones eran de competencia estrictamente nacional. También se expresó preocupación por el hecho de que la imposición de tales medidas sin que hubiese alternativas fácilmente disponibles podía tener consecuencias económicas y sociales adversas, y que estos efectos debían tenerse en cuenta.
35. Muchos reconocieron que las distintas fuentes de financiación desempeñarían papeles diferentes en relación con el cumplimiento de las obligaciones del tratado.
36. Hubo consenso en que sería beneficioso seguir debatiendo la cuestión de las oportunidades de financiación innovadoras. Algunos advirtieron que los planes de crédito requerirían una verificación externa e independiente.

H. Creación de capacidad

37. Hubo un amplio apoyo al establecimiento de programas de creación de capacidad impulsados por los países, basados en una evaluación [periódica] de las necesidades y que respondiesen a las prioridades específicas y a las circunstancias nacionales. Las Partes que eran países en desarrollo,

especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, podrían recibir especial atención y apoyo. A la hora de enfocar las necesidades de creación de capacidad, debía reconocerse que los miembros se encontraban en distintas fases de desarrollo y tenían prioridades diferentes.

38. La creación de capacidad y la asistencia técnica se podrían proporcionar mediante arreglos regionales, subregionales y nacionales, incluso a través de los centros regionales existentes, como los de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, y mediante asociaciones.

39. Se propuso que se aprovecharan los modelos de los acuerdos multilaterales existentes.

I. Transferencia de tecnología

40. Se expresó cierto apoyo a dedicar un artículo específico a la transferencia de tecnología, y algunos señalaron la necesidad de definir claramente qué se entendía por transferencia de tecnología y cómo funcionaba en términos mutuamente convenidos. Podría hacerse referencia a los vínculos con la Agenda 2030 y a la meta relativa a la transferencia a los países en desarrollo de tecnologías ambientalmente racionales (ODS 9).

41. De forma similar a los acuerdos ambientales multilaterales existentes, debería haber la posibilidad de que las Partes que eran países desarrollados promoviesen y facilitasen, en la medida de sus posibilidades, con el apoyo del sector privado y otros grupos de interés, según correspondiese, el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías alternativas ambientalmente racionales actualizadas, así como el acceso a estas, a las Partes que eran países en desarrollo, en particular las Partes que eran países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición, a fin de reforzar su capacidad. Para fomentar la transferencia de tecnología, debía respaldarse la inversión en investigación e innovación sobre ámbitos como el diseño ecológico, los materiales alternativos y las tecnologías.

42. Los mecanismos de transferencia de tecnología tendrían que reconocer los derechos de propiedad intelectual y los acuerdos de transmisión y licencia.

43. Algunos pidieron que se reconociera por separado la importancia de la cooperación tecnológica entre las partes y con los interesados.

J. Asistencia técnica

44. Se acordó que, de forma similar a otros medios de aplicación, las necesidades de asistencia técnica debían ser impulsadas por los países y basarse en una evaluación [periódica] de las necesidades. La asistencia técnica podría centrarse en el apoyo al desarrollo de infraestructuras adecuadas, el desarrollo de alternativas, la exploración de nuevas tecnologías y la mejora de las competencias y conocimientos de los principales interesados.

45. Podría prestarse más atención a la asistencia técnica relacionada con los sistemas y procedimientos de vigilancia, notificación y verificación a nivel nacional. Además, se podría facilitar un mecanismo para que los Estados se beneficiasen de los conocimientos especializados mediante la creación de un grupo científico y técnico.

K. Cumplimiento

46. Hubo consenso en que un mecanismo de aplicación y cumplimiento debía ser facilitador y propicio. Algunos miembros también hicieron hincapié en que el mecanismo debía tener un carácter no contencioso y no punitivo. Se expresó preferencia por incluir disposiciones sobre dicho mecanismo, incluso la posible creación de un comité dentro del propio instrumento, si bien hubo diferencia de opiniones en cuanto a los detalles que se debían incluir en el instrumento y los que podría determinar posteriormente el órgano rector. Se expresaron diversas opiniones en relación con el alcance del examen del mecanismo y las opciones para iniciar el examen de las cuestiones de aplicación y cumplimiento. Algunos miembros señalaron la dificultad que representaba debatir las cuestiones de cumplimiento en una fase en la que todavía no se habían definido las obligaciones establecidas por el instrumento. Algunos también señalaron la relación existente entre el cumplimiento, la presentación de informes nacionales y los medios de aplicación.

L. Evaluación y seguimiento periódicos de los avances

47. Se reconoció la importancia de incluir disposiciones sobre la evaluación y el seguimiento periódicos de los avances en el instrumento. Se expresaron distintas opiniones sobre la finalidad de la

evaluación y el seguimiento periódicos. Una de las posibles finalidades era la determinación de las carencias en cuanto a capacidad. Los miembros se mostraron dispuestos a utilizar varias fuentes de información para la evaluación y el seguimiento periódicos, por ejemplo información procedente de los PAN, los órganos subsidiarios, las publicaciones científicas y la sociedad civil, y añadieron una nota de cautela en cuanto a la elección de las fuentes de información. Se hizo hincapié en la importancia de la periodicidad; se expresaron opiniones sobre la necesidad de garantizar tiempo suficiente para la aplicación y los resultados, y se propuso adoptar un enfoque gradual para desarrollar modalidades para esos procesos.

M. Presentación de informes nacionales

48. Se apoyó firmemente el establecimiento de la presentación de informes nacionales como una obligación jurídica en virtud del instrumento, y sus elementos básicos se definirían en el instrumento. Dicha obligación se aplicaría a todas las partes, si bien habría cierto margen de flexibilidad o apoyo financiero para los países en desarrollo y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como la opción de aumentar o ampliar progresivamente la presentación de informes con el tiempo. Se expresaron varias opiniones en cuanto al alcance de los informes. Se hizo hincapié en la necesidad de evitar cargas innecesarias en relación con la presentación de informes, especialmente para los países en desarrollo y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como la necesidad de evitar la duplicación con los requisitos de presentación de informes de otros acuerdos ambientales multilaterales existentes. Se señaló la conveniencia de presentar los datos y la información de manera que fuesen comparables, por ejemplo mediante un marco común o una plantilla para la presentación de informes.

IV. Propuestas para el trabajo entre períodos de sesiones

49. Los miembros determinaron posibles esferas de trabajo entre períodos de sesiones, que se enumeran a continuación. Se determinó que la elaboración del borrador preliminar para el tercer período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación era prioritaria. Se expresó interés en todas las esferas que se enumeran a continuación, si bien hubo diversidad de opiniones en cuanto a la prioridad de cada una de ellas, el calendario o la agrupación de los diferentes temas. No se consideró necesario completar antes del borrador preliminar ninguno de los temas que figuran a continuación, y muchos miembros señalaron que el trabajo entre períodos de sesiones podía desarrollarse en paralelo. Algunos miembros indicaron que una vez se conociesen los resultados de los debates del grupo de contacto 1 y tras la elaboración del borrador preliminar, se podrían determinar otros temas para el trabajo entre períodos de sesiones. Los miembros reconocieron las diferentes modalidades disponibles para el trabajo entre períodos de sesiones y subrayaron que entre períodos de sesiones no debían tomarse decisiones.

Trabajo entre períodos de sesiones - temas a trabajar

- a) Estudiar el papel, las responsabilidades y la composición posibles de un organismo científico y técnico [para apoyar la negociación o la aplicación del acuerdo];
- b) Estudiar el posible alcance de los planes de acción nacionales [incluso los elementos opcionales o propuestos] y las orientaciones para ellos;
- c) Determinar qué disposiciones vigentes de los acuerdos ambientales multilaterales existentes [y otros instrumentos] sobre cooperación y coordinación podrían adoptarse;
- d) Estudiar la forma en que otros acuerdos ambientales multilaterales prevén llevar a cabo el seguimiento y proponer las mejores prácticas;
- e) Estudiar opciones para definir la “transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas”;
- f) Seguir estudiando cómo podría funcionar un posible mecanismo de financiación [un nuevo mecanismo independiente, un mecanismo híbrido o un mecanismo existente];
- g) Determinar opciones para movilizar y alinear la financiación privada e innovadora (en particular en relación con los temas que figuran en el párrafo 24 e) y la propuesta de un gravamen mundial sobre la contaminación por plásticos (GPPF por sus siglas en inglés));
- h) Trazar un esquema de la financiación actual disponible [para hacer frente a la contaminación por plásticos] y determinar las necesidades de apoyo financiero para cada miembro;
- i) Determinar las necesidades de capacitación y formación de cada miembro.